

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6176 ORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 12 DE ABRIL DE 2018
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6184 DEL JUEVES 10 DE MAYO DE 2018



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. AGENDA. Modificación	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6165, 6166 y 6167	3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
4. INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES	6
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	9
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-18-03-033. Nota aclaratoria que deja sin efecto el considerando 4, artículo 9, de la sesión N.º 6142, del 21 de noviembre de 2017	14
7. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-18-002. <i>Modificación al Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica. En consulta</i>	21
8. ASUNTOS ESTUDIANTILES. CAE-DIC-17-007. <i>Reforma al Reglamento General de la Semana Universitaria. Se suspende el debate</i>	26

Acta de la **sesión N.º 6176, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves doce de abril de dos mil dieciocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Araya Leandro, rector *a. i.*; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; M.Sc. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Miguel Casafont, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Prof.Cat. Madeline Howard y Dr. Rodrigo Carboni.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 6165, ordinaria, del jueves 1.º de marzo de 2018; N.º 6166, ordinaria, del martes 6 de marzo de 2018, y N.º 6167, ordinaria, del jueves 8 de marzo de 2018.
2. Informes de miembros
3. Informes de comisiones permanentes.
4. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
5. Propuesta de modificación al *Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica*.
6. Reforma al *Reglamento general de la Semana Universitaria*.
7. Propuesta para dejar sin efecto el considerando 4, del artículo 9, de la sesión N.º 6142, del 21 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni, propone una modificación en el orden del día para conocer la propuesta de dirección, referente a dejar sin efecto el considerando 4, del artículo 9, de la sesión N.º 6142, del 21 de noviembre de 2017, posterior a la ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone una modificación en el orden del día para conocer la propuesta de dirección, referente a dejar sin efecto el considerando 4, del artículo 9, de la sesión N.º 6142, del 21 de noviembre de 2017, posterior a la ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer una modificación en el orden del día para conocer la propuesta de dirección, referente a dejar sin efecto el considerando 4, del artículo 9, de la sesión N.º 6142, del 21 de noviembre de 2017, posterior a la ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

*****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entra el M.Sc. Carlos Méndez.*****

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6165, ordinaria, del jueves 1.º de marzo de 2018; 6166, ordinaria, del martes 6 de marzo de 2018, y 6167, ordinaria, del jueves 8 de marzo de 2018 para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6165

EL DR. RODRIGO CARBONI, al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6165, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6166

EL DR. RODRIGO CARBONI, al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6166, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6167

La Prof. Cat. Madeline Howard y el Dr. Rodrigo Carboni señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que las modificaciones de forma fueron sobre el uso de unas comillas y las entregó a la Bach. Karla Salas, coordinadora de la Unidad de Actas.

****A las ocho horas y treinta y siete minutos, entra el Dr. Carlos Araya. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que también hizo modificaciones de forma, las cuales ya fueron registradas.

Seguidamente, somete a votación la aprobación del acta N.º 6167, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6165, sin modificaciones de forma; 6166 y 6167, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros

- **Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que el lunes 9 de abril de 2018 compartió con el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y les explicó el funcionamiento del Consejo Universitario, particularmente, de las comisiones de Asuntos Financieros y Presupuestarios, Estatuto Orgánico, de Investigación y Acción Social, que son las que integra. Aprovechó para aclarar la estructura del Consejo Universitario, tanto la conformación del Órgano Colegiado como del apoyo administrativo que este tiene.

- **Sistema de Estudios de Posgrado**

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Manifiesta que, a raíz de la discusión cuando planteó en la sesión N.º 6165 sobre la situación del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), así como de la circular, pregunta si se recibió respuesta del Dr. Álvaro Morales, decano del SEP, o, bien, si el Dr. Rodrigo Carboni consultó directamente sobre el requisito adicional para los directores o las directoras de los posgrados que se menciona en la circular, dado que va en contra del *Estatuto Orgánico* y de la normativa.

- **Carrera de Ortoprótisis**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expresa que algunos estudiantes de Ortoprótisis y de Ortopedia le enviaron un correo, el cual compartió con la Srta. Verónica Chinchilla, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

Explica que, aparentemente, posterior al 23 de marzo de 2016, los estudiantes se reunieron en la Vicerrectoría de Docencia, instancia que ha estado en total disposición de ayudarles; no obstante, los estudiantes se sienten solos en el proceso, por lo que exteriorizaron su preocupación porque perciben que la Escuela no parece acatar las indicaciones emitidas por la vicerrectoría citada.

- **Seguridad e iluminación de la Facultad de Odontología**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD conoce que el Dr. Carlos Araya ha colaborado para mejorar la seguridad en la Facultad de Odontología; no obstante, se han presentado serios problemas con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, al quedarse el área sin fluido eléctrico en la noche, por lo que para alumbrar la Administración ha colocado sistemas externos de luz. Esa situación tiene muy preocupados a los estudiantes; quizá el Dr. Araya pueda referirse al respecto.

Tiene entendido que no es un problema interno de la UCR, sino que se debe a factores externos; el punto es que con la vida de los estudiantes, docentes y administrativos no se juega. Además, esa zona no tiene un aislamiento perimetral y se han presentado actos de vandalismo en vehículos que se estacionan en esa área.

- **Financiamiento de Programas de Posgrado**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Señala que el Consejo Universitario aprobó una modificación de la forma de pago en los programas de posgrado.

Refiere que los posgrados bajo la modalidad de financiamiento complementario en la Universidad de Costa Rica fueron concebidos con el propósito de que la Universidad ofreciera programas de posgrado acordes a la necesidad de desarrollo del país y, a la vez, estos contarán con financiamiento externo complementario, proveniente de entidades que consideraran una ventaja para sus empleados que la UCR ofreciera ese tipo de programas; por ejemplo, entidades externas, tales como el Departamento de Aplicación Docente (DAD), instituciones autónomas del Gobierno de la República que tuvieran la necesidad de formar profesionales en campos específicos. Añade que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), es conjuntamente con la UCR y la Universidad Autónoma de México, se dedicaron durante varios años a financiar programas de construcción de obras de infraestructura grandes, construcción pesada. Indudablemente, mucha de la capacidad de la que hoy dispone el ICE se debe a aportes como estos de la UCR, en conjunto con una universidad externa y con el financiamiento del ICE, para sufragar una maestría que, a la vez, permitía a jóvenes costarricenses obtener un posgrado y con eso tienen una ventaja comparativa respecto a lo que pueden ofrecer otras universidades, pero ahora se ha estructurado diferente; es decir, funciona distinto.

Reitera que la modalidad de financiamiento complementario fue una iniciativa para que la Universidad ofreciera programas de Posgrado, de acuerdo con la necesidad de desarrollo del país, y que contarán con financiamiento externo complementario, proveniente de entidades que consideraban ventajoso que los funcionarios obtuvieran un posgrado en la UCR. La dificultad ahora es que los costos de los programas de posgrado con financiamiento compartido son más altos que los de los programas normales de la Universidad de Costa Rica; incluso, de los posgrados. Estos costos son asumidos por los estudiantes mediante préstamos o, bien, otro tipo de arreglos.

Reflexiona que el Consejo Universitario, como autoridad superior, debe tener claridad sobre cuál debe ser el fin y el objetivo que estos programas ofrecen a los estudiantes.

A su juicio, es conveniente revisar cómo se determinan los costos de los programas especiales de financiamiento compartido, además de verificar si estos cumplen con la finalidad de difundir el conocimiento en las áreas sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y acción social) para mejorar la capacidad profesional del país y no considerando más allá de esos términos, como universidad pública que es la UCR. Dice que, en cumplimiento de la circular R-03-2018, solicita a la Administración un informe sobre los porcentajes de ejecución de los presupuestos de los programas de posgrado con financiamiento compartido en los últimos cuatro años y que se desglose el detalle

de los rubros a los cuales han sido asignados los recursos obtenidos mediante esa modalidad de financiamiento a los programas de posgrado.

Destaca la importancia de la transparencia que debe tener la UCR en todas las decisiones, particularmente, en el financiamiento de los programas de posgrado, que da un peso superior. Agrega que la UCR es una de las pocas universidades públicas que ofrece programas de posgrado que responden a necesidades constatadas y medidas del desarrollo de Costa Rica, y no simplemente con miras a una intención de mercado, con un análisis superficial, como se estila en algunas de las otras ofertas de universidades privadas. Considera que deben ser vigilantes de que dichos programas tengan el impacto que se busca y con un costo apropiado, pues continúan siendo una institución que, por su propio mandato y designación, está al servicio del país en todo.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Manifiesta que tomó nota sobre lo planteado por le P.hD. Guillermo Santana para remitir el informe correspondiente.

Explica que el problema de iluminación en la Facultad de Odontología es producto del proceso de construcción; no hay una sola entrada eléctrica, sino que hay varios medidores. Por error de la Oficina Ejecutora no se reportó a la Oficina de Administración Financiera (OAF). Como no fue reportado, no se canceló el servicio por lo que fue suspendido en esa sección. Aclara que eso ya fue solucionado. Repite que no se trata de una cuestión técnica, sino que la situación se dio por un error administrativo.

Concuerda con la Prof. Cat. Madeline Howard, en el sentido de que con la vida de los estudiantes, docentes y personal administrativo no se juega. Por esa razón, se instalaron varias torres de iluminación externas en ese sector de Odontología, las cuales funcionan con combustible. Con esto se han mejorado las condiciones de iluminación en la noche, la idea es brindar mayor seguridad a las personas que transitan por ahí.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara a la Dra. Teresita Cordero que se comunicó vía telefónica con el Dr. Álvaro Morales, decano del SEP, quien le comentó que había hecho la consulta a la Oficina Jurídica y que se encontraba a la espera de la respuesta; asimismo, que adoptaría la recomendación que diera dicha instancia.

Supone que es posible que a la fecha el Dr. Morales ya haya recibido el criterio de la Oficina Jurídica. Acordaron que cuando lo recibiera se lo comunicaría para que informara al Consejo Universitario; sin embargo, no ha obtenido ninguna comunicación. Añade que va a consultar nuevamente al Dr. Álvaro Morales sobre este asunto.

ARTÍCULO 4

Informes de comisiones permanentes

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD concuerda con lo expresado por el M.Sc. Carlos Méndez, en el sentido del desconocimiento interno y externo sobre el funcionamiento del Consejo Universitario.

Señala que recibió una misiva del Observatorio Laboral de Profesiones, adscrito al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), sobre la modificación del perfil de graduado en la Universidad de

Costa Rica y la aplicación de nuevos requisitos para graduación que fue solicitada. Dicho caso fue conocido en la Comisión y el asesor legal señaló que se debía incluir un consentimiento informado, debido a que no se podía obligar al estudiantado a entregar cierto tipo de información y utilizarla libremente para distintos fines. Eso generó que el trámite se alargara, por lo que iniciaron con la revisión integral del *Reglamento de estudio Independiente*. Agrega que por correo le consultaron por el estado del caso; sin embargo, la gente no conoce que las comisiones permanentes se reúnen solo tres horas a la semana y que se sigue un orden; por ejemplo, cuando se pide información, el análisis puede demorarse más de lo previsto.

Sugiere divulgar un boletín informativo en el que se indique el funcionamiento del Consejo Universitario, debido a que la mayoría de la comunidad universitaria y, externamente a la Institución, lo ignoran, por lo que caen en el error de pensar que cuando reciben un caso los miembros pueden dedicarse 24/7 a este, porque desconocen que la jornada laboral deben dividirla para asistir a sesiones, participar en las reuniones de las comisiones permanentes de las comisiones especiales, atender a las personas que los visitan, presentarse a las actividades a las que son invitados, entre otros. No sabe si en casos muy urgentes las comisiones pueden reunirse el doble.

Destaca que desde que se integró a este Órgano Colegiado ha notado el espíritu de servicio de las compañeras y los compañeros, así como del señor rector y de quienes lo representan. Pide que se le aclare si, de contar con la anuencia de todas y todos, eso puede ser posible. Comprende que hay asuntos que son urgentes y que todo demora tanto que muchas personas, incluso, los presentes pueden llegar a sentir momentos de desesperación.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se suma a la preocupación planteada por la Prof. Cat. Madeline Howard. Se ofrece para elaborar un audiovisual breve de un minuto y medio aproximadamente para informar a las personas cómo es el funcionamiento del Consejo Universitario.

Piensa que la información se puede transmitir de una forma interactiva y contemporánea, mediante un video, y no por medio de un correo electrónico masivo o un informe escrito, ya que eso tendría la misma repercusión que tienen los medios audiovisuales.

Recuerda que la Dra. Sylvia Carbonell, directora de la Radio Universitaria, expuso de esa forma una parte de la presentación, lo cual fue más veraz y eficaz que si hubiera entregado un documento extenso. Repite que puede colaborar para elaborar un guion y un audiovisual para informar cómo es el trabajo que realizan en el Consejo Universitario.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que la semana pasada la Comisión de Asuntos Jurídicos ya no tenía casos para analizar; todos habían sido atendidos. Indica que dos casos están en consulta y tres en la elaboración del dictamen.

Añade que la semana pasada recibieron dos casos nuevos, producto de la labor que se ha hecho en el seno del Consejo Universitario, los cuales se tiene proyectado conocerlos en la reunión de la Comisión.

- **Comisión Especial para conferir el título de doctor honoris causa al escritor costarricense Sr. José León Sánchez Alvarado.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA manifiesta en la Comisión de Especial que analiza conferir el título de doctor honoris causa al escritor costarricense Sr. José León Sánchez Alvarado, se atrasó el proceso, debido a que la Escuela envió unos datos incompletos.

EL ING. MARCO VINICIO CALVO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Hace hincapié en las palabras exteriorizadas por la Dra. Sylvia Carbonell, en el sentido de que lo que se hace y no se informa, es como si no se hubiera hecho. Considera muy atinado lo planteado por la Prof. Cat. Madeline Howard, de informar a la comunidad respecto a cómo opera este Órgano Colegiado.

Recuerda que el año pasado el Consejo Universitario tomó unos acuerdos, pero la comunidad no se sujetó a eso, entre bromas expresaban: “dónde está la autoridad del Consejo Universitario”. Respalda la iniciativa de la Prof. Cat. Madeline Howard y del M.Sc. Miguel Casafont, de informar por medio de un video a la comunidad universitaria sobre la labor del Consejo Universitario.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT rememora que cuando estuvo en campaña, como proviene del Área de Comunicación, Publicidad y Diseño Gráfico, una de las promesas fue el programa: “Desde el Consejo”, eran unas cápsulas informativas”. Supone que si habla con los encargados de Radio U, ellos van a colaborar, así como con el Canal UCR, con el que tienen muy buenas relaciones.

Estima que se puede estructurar un programa con minicápsulas para informar a la comunidad universitaria sobre lo que está haciendo el Consejo Universitario. Queda a disposición de los y las compañeras para colaborar con ese proyecto.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Coincide con las personas que la han antecedido, en el sentido de que sería positivo que el análisis de los casos fuera más ágil; el problema es que conforme avanzan en las sesiones y en las reuniones de las comisiones, el trabajo se vuelve más complejo por los asuntos que deben tratar y las actividades que deben atender, así como el hecho de que las propuestas salen a consulta de la comunidad universitaria, cuyo proceso se demora.

Relata que en la Comisión de Investigación y Acción Social aunque no haya cuórum continúan reuniéndose, lo que hacen es que en la siguiente reunión de la comisión retoman lo discutido y lo revisan.

A su parecer, la divulgación de la labor del Órgano Colegiado debe ser coordinada con las compañeras de la Unidad de Comunicación, con el fin de que sea colocada en la página web del Consejo Universitario y no que solo se limiten a enviarla a la comunidad universitaria. Todos y todas conocen que en la página del Consejo Universitario está disponible información respecto a lo que se está haciendo. Propone que si se elabora un pequeño corto, se coloque un link, con el fin de que las personas puedan visualizarlo. Destaca la importancia de que esta iniciativa sea viable a largo plazo. Al mismo tiempo, puede incluirse, dentro de la información, los casos que tiene cada comisión y señalar los procesos que se van dando dentro de las comisiones.

Considera que el trabajo del Consejo Universitario es muy complejo, lo cual la comunidad no conoce, además de que no saben la labor diaria que se realiza; por eso es conveniente mostrar los datos descritos en la página web para que estén al alcance de la comunidad universitaria. También,

estarían disponibles los acuerdos que se toman, las noticias, los pronunciamientos, entre otros, como se ha hecho hasta la fecha.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara que el artículo 39 del *Reglamento del Consejo Universitario*, establece: “Reuniones de las comisiones. Las comisiones se reunirán en el lugar, día y hora en que el coordinador o la coordinadora de cada una de ellas indique y en la forma que él o ella disponga, de común acuerdo con los miembros de comisión”.

Piensa que eso da potestad a la persona coordinadora de organizar la reunión y si hay cuórum se realiza la reunión. Es claro que depende de la participación de la representación de la Rectoría, las vicerrectoras y los vicerrectores; además, es importante que participe el representante legal de la Oficina Jurídica. Lo que los miembros puedan garantizar con las fechas establecidas es la presencia, y separar esos días y horas para asistir a las reuniones de las comisiones. Añade que puede ser que esté presente el asesor legal de la Oficina Jurídica y el representante del rector; si hay acuerdo y hay cuórum se puede llevar a cabo la reunión.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Miguel Fuentes Fallas, Henning Jensen Pennington, Ana Lilia Álvarez Blanco y Milena Estefanía Picado Rossi.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Miguel Fuentes Fallas**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT indica que del presupuesto de la Universidad el Sr. Miguel Fuentes solicitó \$200, pero la Rectoría no aprobó el monto correspondiente a ese rubro del apoyo financiero. El total que tiene aprobado por parte de la Rectoría es de \$1.064,40.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta cuánto tiempo ha laborado el Sr. Fuentes para la Universidad como interino. Conoce que está nombrado un cuarto de tiempo interino y que el nombramiento es hasta diciembre de 2018, pero no se indica en el pasado cuál fue el lapso de tiempo.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT aclara que el profesor Miguel Fuentes Fallas ha sido nombrado un cuarto de tiempo interino durante doce años y diez meses.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que el profesor Miguel Fuentes a su regreso va a impartir, *ad honorem*, capacitaciones dos veces por semana a los oficiales de seguridad.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, M.Sc. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Henning Jensen Pennington**.

EL DR. RODRIGO CARBONI al no haber comentarios, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Dos votos

Se levanta el requisito

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, M.Sc. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Ana Lilia Álvarez Blanco**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que es importante apoyar la solicitud, ya que la profesora Ana Lilia Álvarez, con menos de dos años de laborar para la Institución, va a presentar una ponencia en un congreso internacional.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, M.Sc. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Milena Estefanía Picado Rossi**.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta cuál es el tiempo y el tipo de nombramiento que la profesora Milena Picado tiene en la Universidad.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT aclara que el nombramiento de la profesora es de un cuarto de tiempo interino y el nombramiento es del 12 de marzo al 22 de julio de 2018.

Indica que la profesora es especialista en actuación teatral y actuación para la cámara; además, laboró dos ciclos con nombramiento de medio tiempo en la unidad académica de Artes Dramáticas; no obstante, este año solo se le ha podido nombrar por un cuarto de tiempo por una cuestión de presupuesto. Añade que es posible que en el II ciclo sea nombrada por medio tiempo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ pregunta a qué se refiere el taller de presencia escénica y manejo energético ligado al trabajo vocal.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT responde que la Facultad de Artes Escénicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León señala: "La intención de la temática que abordaremos tiene como objetivo reflexionar sobre la búsqueda el desarrollo y hacer estrategias de creación del intérprete, desde el primer encuentro con el texto u obra coreográfica y el trabajo del director.

Nos llenaría de satisfacción contar con la destacada presencia de la magistra Milena Picado Rossi impartiendo un taller de su disciplina, el cual estaría dirigido a estudiantes tanto en nuestra Institución como de las distintas delegaciones invitadas.

Cabe mencionar que la Facultad de Artes Escénicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León se hará cargo del hospedaje y la alimentación”.

Retira la solicitud, pues ha encontrado algunas inconsistencias y no existe claridad en los datos; entonces, solicita, vehementemente, una disculpa a los miembros. Le gustaría volverlo a revisar, enviarlo nuevamente a Rectoría y, si fuera posible, incluirlo en agenda el próximo lunes.

Seguidamente, somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
MIGUEL FUENTES FALLAS, SEDE REGIONAL DE GUANACASTE	DOCENTE INTERINO	GUAYAQUIL, ECUADOR	ACTIVIDAD: Del 25 al 29 de abril de 2018 ITINERARIO: Del 24 al 30 abril de 2018 PERMISO: Del 24 de abril al 30 de abril de 2018		Pasaje Aéreo: \$476.40 Inscripción: \$588.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$0.00 Total aprobado \$1,064.40

Actividad en la que participará: Seminario de Defensa Personal y Karate Do.

Organiza: Academia Mundial de Protección

Justificación: La participación del docente es importante para reforzar y mejorar el conocimiento en distintas técnicas de defensa personal y karate. El conocimiento adquirido se retribuirá a la Universidad mediante el equipo de Karate 2 de la Sede de Guanacaste y dando capacitación a oficiales de seguridad, 2 veces por semana de forma gratuita.

Tipo de participación: El docente asistirá al curso top internacional de protección VIP.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
HENNING JENSEN PENNINGTON, RECTORIA	AUTORIDAD UNIVERSITARIA RECTOR	MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: Del 23 al 24 de abril de 2018 ITINERARIO: Del 22 al 25 de abril de 2018 PERMISO: Del 22 al 25 de abril de 2018	Universidad de Miami Pasaje Aéreo: \$413.94 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$653.00 Total otros aporte- tes: \$1,066.94	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$464.64 Total aprobado \$464.64

Actividad en la que participará: 5Th Annual eMerge Americas Technology Conference (5.a Conferencia Anual de Tecnología de eMerge Américas).

Organiza: University of Miami (Universidad de Miami)

Justificación: Es importante que la Universidad de Costa Rica participe en estas conferencias internacionales ya que uno de los propósitos es buscar la innovación en nuestro quehacer académico, además, de conocer las nuevas tendencias tecnológicas para las universidades.

Tipo de participación: Representación institucional en el Panel Discussion on Innovation and Technology at Hemispheric Innovation Forum (Mesa redonda sobre Innovación y Tecnología en el Foro de Innovación Hemisférica).

ANA LILIA ÁLVAREZ BLANCO, ESCUELA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL	DOCENTE INTERINO	BOSTON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD Del 15 al 19 de abril de 2018 ITINERARIO Del 13 al 19 de abril de 2018 PERMISO Del 15 al 19 de abril de 2018 VACACIONES 13 de abril de 2018	Aporte Personal Inscripción a la Conferencia \$650.00 Pasaje Terrestre , Aporte personal \$200.00 Total otros aportes: \$850.00	Pasaje Aéreo \$183.36 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$600.00 Total aprobado \$783.36
---	---------------------	--	---	--	--

Actividad en la que participará: 5º Festival Internacional Universitario de las Artes Escénicas, Universidad Autónoma de Nuevo León 2018 Las artes escénicas y el proceso creativo del intérprete.

Organiza: Universidad autónoma de Nueva León.

Justificación: Esta oportunidad representa un espacio para el intercambio de experiencias pedagógicas con otros profesionales universitarios del arte escénico y repercutirá de forma inmediata al trabajo del docente, ya que es un encuentro intercultural del hecho teatral contemporáneo.

Tipo de Participación: Impartirá un taller de presencia escénica y manejo energético ligado al trabajo vocal

ACUERDO FIRME

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que el Lic. Warner Cascante no se encuentra, debido a que está brindando unas palabras a los nuevos funcionarios y a las nuevas funcionarias de la Universidad, en una actividad organizada por la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta para dejar sin efecto el considerando 4, del artículo 9¹, de la sesión N.º 6142, del 21 de noviembre de 2017. (PD-18-03-033)

EL DR. RODRIGO CARBONI expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley N.º 9144, del 22 de julio de 2013, se aprobó el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, por un monto de hasta doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200.000.000,00).
2. El objetivo del empréstito es la utilización de los fondos por parte de las universidades públicas, para que efectúen los pagos correspondientes a la adquisición de bienes, la contratación de obras y los servicios conexos. La Universidad de Costa Rica recibirá para tales fines un monto equivalente a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50.000.000,00).
3. Cada universidad pública beneficiaria de este crédito suscribió un Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), el cual contempla una lista de iniciativas; estas, a su vez, incluyen una serie de proyectos.
4. Para atender la iniciativa 12, *Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud*², se reservó un monto de US\$10.000.000,00 (¢5.800.000.000,00).
5. Mediante la Licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O, publicada en las páginas web *Development Business* y *Client Connection*, el 14 de diciembre de 2015, así como en el diario oficial La Gaceta N.º 240, del 10 de diciembre del año 2015, se invitó a los proveedores a ofertar para el proyecto denominado: “*Diseño, suministro e instalación de ciclotrón, radiofarmacia, laboratorio de control de calidad y otros equipos*”.
6. Sobre esta licitación pública internacional, en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios del miércoles 3 de mayo de 2017, el Arq. Kevin Cotter Murillo aclaró lo siguiente:
 - *La iniciativa original no planteaba la adquisición de un ciclotrón con línea externa; no obstante, por el aporte que le genera a la investigación, el CICANUM le solicitó a la OEPI hacer esta inclusión en el cartel.*
 - *Esta licitación no contemplaba la adquisición del PET/CT, ya que el CICANUM le solicitó a la OEPI que la compra de este equipo se realizara mediante otro proceso de compra, con el presupuesto restante de la iniciativa, después de adjudicar el ciclotrón.*
7. La Licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O “*Diseño, suministro e instalación de ciclotrón, radiofarmacia, laboratorio de control de calidad y otros equipos*” fue adjudicada por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6084, artículo 3, del 25 de mayo de 2017, a la empresa Constructora Navarro y Avilés, S. A., por un monto de ¢2.233.400.000,00 y ¢5.104.247,85 (monto total recomendado ¢5.800.000.000,00).

En esa oportunidad, los miembros de este Órgano Colegiado exteriorizaron los beneficios de adquirir el o los PET/CT; sin embargo, del presupuesto otorgado por el Banco Mundial y dispuesto para atender la iniciativa 12 no hubo remanentes, por lo que se decidió elaborar una propuesta de dirección para instar a la Administración a adquirir este equipo.

1 Propuesta para posible compra del o los PET-CT como complemento del ciclotrón.

2 Esta iniciativa contemplaba adquisición e instalación del acelerador ciclotrón y PET/CT.

8. Mediante la propuesta de dirección PD-17-10-0624, del 4 octubre de 2017, se propuso:

Solicitar a la Administración que evalúe la posibilidad de adquirir el o los PET-CT, con el fin de complementar el Proyecto Ciclotrón (producción de radiofármaco y servicio de diagnóstico médico mediante tomografía).

Esta propuesta fue analizada y aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6142, del 21 de noviembre de 2017.

9. El considerando N.º 4 de esta propuesta señala:

4. La compra del PET/CT no fue contemplada en la Licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O, debido a que el CICANUM solicitó que el ciclotrón tuviera una línea externa dedicada a la investigación, la cual no estaba contemplada originalmente en la iniciativa, lo que elevó los costos y obligó a descartar la adquisición de este equipo.

10. La construcción del considerando N.º 4 se hizo a partir de:

- *La exposición del Arq. Cotter, realizada el miércoles 3 de mayo de 2017, en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la cual se analizó la Licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O.*
- *La siguiente aclaración realizada por la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez:*

Con respecto a la pregunta del Dr. Jorge Murillo sobre los otros equipos, responde que en la iniciativa decía PET/CT, en el último párrafo; sin embargo, cuando se sacó la licitación (ya el señor rector lo explicó por qué se sacó lo del PET), principalmente, es porque los del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (CICANUM) –lo dijeron en la reunión– pidieron que hubiera un brazo o una línea externa, que era para la investigación, y esto no se incluyó en la iniciativa original. Ellos dijeron que tenía que incluirse porque, de lo contrario, no se podía hacer cierta investigación; por ejemplo, investigación en contaminación ambiental y contaminación en aguas, ya que se puede hacer una serie de investigaciones (sesión N.º 6084, artículo 3, del 25 de mayo de 2017, en la cual se adjudicó la Licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O).

11. Los criterios de fondo de lo incluido en la Licitación EDU_UCR-61-LPI-O fueron generados a partir de un proceso de negociación directa entre OEPI y el CICANUM, por lo que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en su momento, únicamente, dispuso de la información brindada en la reunión del miércoles 3 de mayo de 2017.

12. Sobre el considerando en mención, el Dr. José Ralph García Vindas, director de la Escuela de Física y coordinador del Proyecto Ciclotrón, mediante el oficio Efis-105-2018, del 5 de febrero de 2018, manifestó:

(...) La empresa Navarro y Avilés es la empresa a la cual se le adjudicó (en consorcio con la empresa ELVATRON) la construcción y equipamiento del edificio Ciclotrón y suscribe un documento indicando que el precio ofertado por ellos, para la línea externa es de 242.543,22 euros.

La empresa SIEMENS, en su nota oferta un equipo de PET/CT por un precio de 2,5 millones de dólares.

La empresa ELVATRON oferta dos PET/CT marca PHILIPS, uno por 2,1 millones de dólares y el otro por 2,5 millones de dólares.

La empresa PROMED oferta un PET/CT marca GENERAL ELECTRIC, con un precio de 2,2 millones de dólares.

Me permito remitirle la anterior información, con el fin de que sea comunicada a los demás miembros del Consejo, en la sesión en que se ratificará el acta de la sesión 6142. Esto debido a que en dicha acta (artículo 9, inciso 4) se menciona que el PET/CT no se compró en razón de que la compra de la línea externa desfinanció el proyecto.

Como usted observará, el precio de la línea externa representa casi la décima parte de lo que vale un PET/CT, por lo que no es cierto que la incorporación de la línea externa representara un peso considerable en el precio total del proyecto licitado y adjudicado hasta ahora, el cual ronda los 9,7 millones de dólares.

Es por tal motivo que le solicito, de la manera más atenta, rectificar el criterio emitido en el artículo 9, inciso 4 del acta 6142.

ACUERDA

Agregar la siguiente nota al acta de la sesión N.º 6142, del 21 de noviembre de 2017:

Se aclara que el considerando 4, del artículo 9, de la sesión N.º 6142, de 21 de noviembre de 2017, se deja sin efecto, de acuerdo con lo señalado en oficio Efis-105-2018, del 5 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. José Ralph García Vindas, director de la Escuela de Física y coordinador del proyecto CICLOTRÓN, del cual destaca lo siguiente:

(...) el precio de la línea externa representa casi la décima parte de lo que vale un PET/CT, por lo que no es cierto que la incorporación de la línea externa representara un peso considerable en el precio total del proyecto licitado y adjudicado (...)."

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a la Licda. Marta Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Seguidamente, lo somete a discusión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, por haber elaborado el dictamen, haciendo lo justo y lo correcto para que el Dr. García no tuviese que asumir una responsabilidad por la no compra del PET/CT, pues el dinero no alcanzaba.

Considera que es una lección aprendida, ya que cuando un dato se consigna erróneamente, en este plenario, el modificarlo, incluso, implica la elaboración de un dictamen; entonces, a raíz de que observa que no les proporcionan algunos datos, sugiere que todos sean prudentes y soliciten evidencia cuando les dan este tipo de números.

Advierte de que el Dr. Carboni tuvo que tomar parte de su tiempo y la ayuda de personal de la Unidad de Estudios para elaborar este dictamen y realizar esta modificación.

Espera que la compra del PET/CT se pueda concretar prontamente; incluso, si eso demanda que la Administración tenga que hacer uso del superávit, porque, en realidad, es un proyecto país y los beneficios para la población son claramente conocidos por todos: trasciende en el diagnóstico del cáncer, la detección de la enfermedad de Alzheimer, procesos infecciosos en el cuerpo, entre otras cosas.

EL LIC. WARNER CASCANTE estima que este dictamen hace justicia, es correcto y le parece procedente, debido a que la razón que les aclara el Dr. García está debidamente documentada.

Secunda las palabras de la Prof. Cat. Howard, en cuanto al cuidado que deben tener en el Órgano Colegiado.

Enfatiza en que es procedente realizar esta rectificación, porque la Administración Pública, en cualquier momento, puede rectificar sus errores y debe hacerlo en justicia, para que todo esté debidamente acentuado. Resume que apoya esta propuesta de acuerdo, por justicia y por proceder.

LA DRA. TERESITA CORDERO se une a las palabras de los compañeros, en cuanto a que por suerte se hizo esta modificación; sin embargo, aunque el tema no está en discusión, le preocupa por qué no se compró el PET/CT en el momento en que se dijo que todo se había gastado.

Sabe que esta situación está extemporánea, pero recuerda que, en el plenario, el Dr. Jorge Murillo tuvo una discusión muy fuerte, que él se había comprometido para que el PET/CT se lograra adquirir, y si el presupuesto estaba, se pregunta qué fue lo que pasó.

Reitera que su consulta es extemporánea; sin embargo, en su momento no hizo la pregunta, porque la información era que el ciclotrón se había llevado todo el presupuesto.

Manifiesta lo anterior, porque es de esa información errónea sobre la cual toman decisiones, cuando se debió profundizar para saber cómo estaba el asunto; en ese sentido, el llamado que realiza la Prof. Cat. Howard es muy importante, porque deben seguir profundizando en temas, y confían en que la información que llega es la adecuada y sobre eso toman decisiones, pero la pregunta es por qué no se planificó esto.

Desconoce si en la Comisión de Presupuesto tienen información; además, en algún momento habría que llamar, también, a los compañeros de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) para que les den, al menos, una explicación al respecto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala, en este análisis, que lo que se acordaría es una mejora en la cuestión de considerandos, pero, en realidad, lo importante es el acuerdo de esa acta; por lo tanto, deberían, más bien, retomar, fortalecer o solicitar nuevamente a la Administración que evalúe la posibilidad de adquirir el o los PET/CT, con el fin de complementar el proyecto del ciclotrón, debido a que es del interés de la comunidad y del Órgano Colegiado que el proyecto se concrete.

EL DR. CARLOS ARAYA informa, en la línea de aclarar estos aspectos, que ha hecho entrega, y a los miembros les ha dado copia, de la nota R-2263-2018, con fecha del 12 de abril del presente año, dirigida al Dr. Rodrigo Carboni, que a la letra dice:

En atención al documento PD-1803-033 del 19 de marzo del presente año, requerimos aclarar algunas inconsistencias para su conocimiento y de los miembros del Consejo Universitario:

- *De acuerdo con los archivos de nuestra Institución, la licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O, en ningún momento ha incluido la adquisición del PET/CT. Esta información puede ser corroborada en los archivos del proyecto en el Banco Mundial y verificada a lo largo del proceso de licitación, la cual este despacho está solicitando.*
- *Por procedimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento Institucional (UEPMI), las licitaciones de infraestructura y equipamiento, son procesos independientes. Por lo anterior, lo indicado en el oficio Efis-1 05-2018, del 5 de febrero de 2018 del Dr. José Ralph García Vindas, director de la Escuela de Física, no es correcto, ya que la Universidad de Costa Rica, por medio de la Oficina de Suministros o de la UEPMI no ha realizado una fase oficial de solicitud de ofertas para PET/CT, a través de un proceso licitatorio. En ese sentido, las cotizaciones que indica deben haber sido solicitadas a diferentes proveedores de manera informal por el Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (CICANUM).*
- *De acuerdo al coordinador de la UEPMI, el Arq. Kevin Cotter Murillo, nunca ha indicado que la inclusión de la línea externa en la licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O haya desfinanciado la posible compra, mediante un proceso independiente, de un PET/CT. El acuerdo entre la UEPMI y el CICANUM para la inclusión de la línea externa se hizo antes de la publicación del respectivo cartel de la licitación indicada. Reitero que esta licitación no contemplaba la adquisición del PET/CT, ya que la compra se realizaría mediante otro proceso, con el presupuesto restante de la iniciativa, después de adjudicar el Ciclotrón.*
- *El coordinador de la UEPMI indica que el precio del PET/CT no tiene relación directa con el de la línea externa, ni hay interferencia del mismo en la adjudicación, puesto que desde antes del concurso la adquisición del PET/CT (sic) se realizaría en un proceso independiente; compra que no se pudo realizar debido a que la oferta admisible ganadora de la licitación EDU_UCR-61-LPI-O tenía un precio mayor que el presupuestado, dejando sin contenido financiero al PET/CT.*
- *En la reunión con la Comisión al que hace referencia el documento mencionado, el Arq. Cotter sostuvo que existía una oferta de menor precio, sin embargo, por decisión de los propios expertos del Centro en el documento de aclaraciones de la licitación elaborado por el mismo CICANUM en conjunto con la*

UEPMI, indican que el Ciclotrón requerido no cumplía con lo indicado por dicho oferente, por lo que la oferta de menor precio no era admisible (Ver documento de aclaraciones enviado al Banco Mundial, consulta 5). Es evidente que dicha respuesta dejaba sin opción de adjudicación al proveedor de menor precio, debiendo adjudicarse al segundo proveedor, y excluyendo la posibilidad de comprar el PET/CT.

Manifiesta que la disposición de la Administración de adquirir el PET/CT está vigente. Tendrían dos líneas de financiamiento; una es con recursos que puedan sobrar del mismo proyecto de mejoramiento institucional del Banco Mundial, el cual está próximo a finalizar; caso contrario, con recursos propios de la Institución se procedería a la adquisición del PET/CT.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Administración la aclaración y da el respaldo a que continúe con este tipo de adquisiciones, a pesar de que saben que es un mercado con pocos oferentes y es necesario recurrir a los mejores mecanismos de negociación para ser exitosos en una situación como esta. Estima de particular importancia que la Universidad de Costa Rica ofrezca un servicio como el que vendría a darse con la adquisición de estos equipos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita el apoyo para la moción del Dr. Carboni.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que está un poco pensativa, por no decirlo de otra manera, de cómo este documento del Dr. Araya, que llega hoy, estaría en el dictamen, porque pareciera que el error se dio en el plenario y nadie dijo nada.

Destaca que el caso del Dr. García está hace como un mes y medio o dos meses, desde febrero; es decir, se pregunta cómo queda esto en este proceso de información. Cree que no se está solicitando hacer cambio del considerando, pero es importante señalar el tiempo que han pasado discutiendo al respecto, aunque sabe que las cosas no se hacen de inmediato. Consulta al Dr. Carboni cómo quedará esto y si van a votar la propuesta como está.

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que recibe esto de la Administración como una aclaración desde su punto de vista y, nuevamente, no es influyente en la decisión del plenario; además, no modifica la presentación del dictamen, pues, reitera, es una aclaración de la Administración, y en dos de los puntos se afirma que el PET/CT no estaba en la licitación original.

Menciona que es importante que los miembros tengan en cuenta que, como parte de los insumos que recibirán en todo lo que realicen en el Consejo Universitario, hay muchas reuniones; por ejemplo, en este caso hubo una reunión con la directora de Medicina, el director del CICANUM, en ese entonces, el arquitecto Kevin Cotter y la comisión que estaba analizando el caso.

Detalla que, en estas reuniones, el asesor toma nota de lo discutido, pero no queda nada vigente. Eso es para que lo tengan presente en el futuro, a la hora de tomar insumos que serán utilizados, si tendrán registro de lo que se discute en una reunión que no es grabada; es decir, deben transformar manifestaciones verbales en documentos escritos, para poder utilizarlos, experiencia que los asesores tienen muy clara, porque, al final, los documentos son los que les darán la firmeza a lo que se escriba en el dictamen.

Mantiene la misma propuesta del dictamen, pues considera que esto es una aclaración de la Administración respecto a la situación que se dio, pero no está directamente relacionada con el documento que está presentando.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD estima conveniente, a raíz de lo sucedido, que cuenten con algunas grabadoras, para que, en caso de que tengan invitados o invitadas, puedan grabar asuntos importantes, que después les sirvan como pruebas.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Araya.

TOTAL: Un voto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. **Mediante la Ley N.º 9144, del 22 de julio de 2013, se aprobó el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, por un monto de hasta doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200.000.000,00).**
2. **El objetivo del empréstito es la utilización de los fondos por parte de las universidades públicas, para que efectúen los pagos correspondientes a la adquisición de bienes, la contratación de obras y los servicios conexos. La Universidad de Costa Rica recibirá para tales fines un monto equivalente a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50.000.000,00).**
3. **Cada universidad pública beneficiaria de este crédito suscribió un Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), el cual contempla una lista de iniciativas; estas, a su vez, incluyen una serie de proyectos.**
4. **Para atender la iniciativa 12, *Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud*³, se reservó un monto de US\$10.000.000,00 (¢5.800.000.000,00).**
5. **Mediante la Licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O, publicada en las páginas web Development Business y Client Connection, el 14 de diciembre de 2015, así como en el diario oficial *La Gaceta* N.º 240, del 10 de diciembre del año 2015, se invitó a los proveedores a ofertar para el proyecto denominado: “*Diseño, suministro e instalación de ciclotrón, radiofarmacia, laboratorio de control de calidad y otros equipos*”.**
6. **Sobre esta licitación pública internacional, en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios del miércoles 3 de mayo de 2017, el Arq. Kevin Cotter Murillo aclaró lo siguiente:**
 - **La iniciativa original no planteaba la adquisición de un ciclotrón con línea externa; no obstante, por el aporte que le genera a la investigación, el CICANUM le solicitó a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) hacer esta inclusión en el cartel.**
 - **Esta licitación no contemplaba la adquisición del PET/CT, ya que el CICANUM le solicitó a la OEPI que la compra de este equipo se realizara mediante otro proceso de compra, con el presupuesto restante de la iniciativa, después de adjudicar el ciclotrón.**

3 Esta iniciativa contemplaba adquisición e instalación del acelerador ciclotrón y PET/CT.

7. La Licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O “Diseño, suministro e instalación de ciclotrón, radiofarmacia, laboratorio de control de calidad y otros equipos” fue adjudicada por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6084, artículo 3, del 25 de mayo de 2017, a la empresa Constructora Navarro y Avilés, S. A., por un monto de €2.233.400.000,00 y €5.104.247,85 (monto total recomendado €5.800.000.000,00).

En esa oportunidad, los miembros de este Órgano Colegiado exteriorizaron los beneficios de adquirir el o los PET/CT; sin embargo, del presupuesto otorgado por el Banco Mundial y dispuesto para atender la iniciativa 12 no hubo remanentes, por lo que se decidió elaborar una propuesta de dirección para instar a la Administración a adquirir este equipo.

8. Mediante la propuesta de dirección PD-17-10-0624, del 4 octubre de 2017, se propuso:

Solicitar a la Administración que evalúe la posibilidad de adquirir el o los PET-CT, con el fin de complementar el Proyecto Ciclotrón (producción de radiofármaco y servicio de diagnóstico médico mediante tomografía).

Esta propuesta fue analizada y aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6142, del 21 de noviembre de 2017.

9. El considerando N.º 4 de esta propuesta señala:

- 4. La compra del PET/CT no fue contemplada en la Licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O, debido a que el CICANUM solicitó que el ciclotrón tuviera una línea externa dedicada a la investigación, la cual no estaba contemplada originalmente en la iniciativa, lo que elevó los costos y obligó a descartar la adquisición de este equipo.*

10. La construcción del considerando N.º 4 se hizo a partir de:

- *La exposición del Arq. Cotter, realizada el miércoles 3 de mayo de 2017, en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la cual se analizó la Licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O.*
- *La siguiente aclaración realizada por la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez:*

Con respecto a la pregunta del Dr. Jorge Murillo sobre los otros equipos, responde que en la iniciativa decía PET/CT, en el último párrafo; sin embargo, cuando se sacó la licitación (ya el señor rector lo explicó por qué se sacó lo del PET), principalmente, es porque los del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) –lo dijeron en la reunión– pidieron que hubiera un brazo o una línea externa, que era para la investigación, y esto no se incluyó en la iniciativa original. Ellos dijeron que tenía que incluirse porque, de lo contrario, no se podía hacer cierta investigación; por ejemplo, investigación en contaminación ambiental y contaminación en aguas, ya que se puede hacer una serie de investigaciones (sesión N.º 6084, artículo 3, del 25 de mayo de 2017, en la cual se adjudicó la Licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O).

11. Los criterios de fondo de lo incluido en la Licitación EDU_UCR-61-LPI-O fueron generados a partir de un proceso de negociación directa entre la OEPI y el CICANUM, por lo que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en su momento, únicamente, dispuso de la información brindada en la reunión del miércoles 3 de mayo de 2017.

12. Sobre el considerando en mención, el Dr. José Ralph García Vindas, director de la Escuela de Física y coordinador del Proyecto Ciclotrón, mediante el oficio Efis-105-2018, del 5 de febrero de 2018, manifestó:

(...) La empresa Navarro y Avilés es la empresa a la cual se le adjudicó (en consorcio con la empresa ELVATRON) la construcción y equipamiento del edificio Ciclotrón y suscribe un documento indicando que el precio ofertado por ellos, para la línea externa es de 242.543,22 euros.

La empresa SIEMENS, en su nota oferta un equipo de PET/CT por un precio de 2,5 millones de dólares.

La empresa ELVATRON oferta dos PET/CT marca PHILIPS, uno por 2,1 millones de dólares y el otro por 2,5 millones de dólares.

La empresa PROMED oferta un PET/CT marca GENERAL ELECTRIC, con un precio de 2,2 millones de dólares.

Me permito remitirle la anterior información, con el fin de que sea comunicada a los demás miembros del Consejo, en la sesión en que se ratificará el acta de la sesión 6142. Esto debido a que en dicha acta (artículo 9, inciso 4) se menciona que el PET/CT no se compró en razón de que la compra de la línea externa desfinanció el proyecto.

Como usted observará, el precio de la línea externa representa casi la décima parte de lo que vale un PET/CT, por lo que no es cierto que la incorporación de la línea externa representara un peso considerable en el precio total del proyecto licitado y adjudicado hasta ahora, el cual ronda los 9,7 millones de dólares.

Es por tal motivo que le solicito, de la manera más atenta, rectificar el criterio emitido en el artículo 9, inciso 4 del acta 6142.

ACUERDA

Agregar la siguiente nota al acta de la sesión N.º 6142, del 21 de noviembre de 2017:

Se aclara que el considerando 4, del artículo 9, de la sesión N.º 6142, de 21 de noviembre de 2017, se deja sin efecto, de acuerdo con lo señalado en oficio Efis-105-2018, del 5 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. José Ralph García Vindas, director de la Escuela de Física y coordinador del proyecto CICLOTRÓN, del cual destaca lo siguiente:

(...) el precio de la línea externa representa casi la décima parte de lo que vale un PET/CT, por lo que no es cierto que la incorporación de la línea externa representara un peso considerable en el precio total del proyecto licitado y adjudicado (...).

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y diecisiete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni. *****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúa con el debate del dictamen CAUCO-DIC-18-002, sobre la propuesta de modificación al *Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. RODRIGO CARBONI recuerda que este caso ya había sido presentado y expuesto por el Lic. Cascante y habían surgido algunas manifestaciones, dudas y consideraciones, de manera que le cede la palabra para que realice un recuento de las observaciones realizadas y continúen con el punto.

EL LIC. WARNER CASCANTE recapitula que poseen inquietudes en cuanto al concepto del artículo 2, persona física o jurídica nacional o extranjera; sin embargo, esta expresión es correcta,

porque pueden recibirse donaciones por parte de una persona física o jurídica y también estas pueden ser nacionales o extranjeras, así es como se trata en la normativa.

Explica que se utiliza el concepto “cosa”, porque dentro de las recomendaciones de los órganos técnicos, concretamente de la Oficina de Contraloría Universitaria, está que se dé el mismo tratamiento que da el Código Civil, el cual habla de “cosa”.

Solicita, en cuanto a la observación de la Dra. Cordero, que ingresen en una sesión de trabajo, pues existe un inciso e) que, en realidad, no procede y es un párrafo residual de los incisos del artículo 3 propuesto.

Resume que esas fueron todas las observaciones; entonces, pide al señor director que, en el momento en que lo considere, pudiesen entrar en una sesión de trabajo para eliminar esa designación de inciso e), a ese último párrafo residual que está en el artículo 3.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece al Lic. Cascante e informa que ingresan a una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, entra el Dr. Carlos Araya Leandro. *****

*A las diez horas y cincuenta y tres minutos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que, como se indica en la misma propuesta, la iniciativa de la Vicerrectoría de Administración tiene por objeto puntualizar y aclarar, de la mejor manera, que este es un reglamento en su título para la aceptación de las donaciones de la Universidad y que se puede reservar el derecho de aceptarlas o no.

Agrega que se especifica, en el artículo 2, la conceptualización entre nacional o extranjera; en el artículo 3, que esto fortalece el control, que debe informarse a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Administración Financiera (OAF) porque esta última estaba invisibilizada y son los que, en primera fase; es decir, el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF), registran estos movimientos, y también, se fortalece, en el artículo 5, un mecanismo de control, que es una copia de este documento técnico que debe ser trasladado a la Oficina de Administración Financiera, con el propósito de que la oficina exponga los elementos necesarios para realizar el registro contable. En el artículo 8 se establece que, según corresponda, todas las donaciones, y se agrega capitalizables, deberán ser registradas, además de identificadas y administradas mediante los diferentes procedimientos con los que cuenta la Universidad como persona jurídica. En el artículo 3 se debe suprimir la marcación e) para que quede después del inciso d) un párrafo residual que indique que para cualquier otro tipo de donación deberá presentarse la solicitud fundamentada a la vicerrectoría correspondiente, la cual deberá evaluar su aceptación según lo establecido en el presente reglamento.

Agradece por las inquietudes y las observaciones presentadas.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, M.Sc. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que tomando la inquietud que manifestó el compañero el M.Sc. Miguel Casafont, respecto a la recepción de donaciones de obras de arte, producto del criterio y la interacción con la analista Alejandra Navarro, se va a tratar el tema en el reglamento específico de donaciones, y para lo cual está anuente a colaborar en suscribir una propuesta de miembros para regularizar ese relevante activo para la Institución.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Vicerrectoría de Administración elevó al Consejo Universitario una propuesta⁴ de modificación al *Reglamento Específico de Donaciones de la Universidad de Costa Rica* y al *Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica* (oficio VRA-185-2017, del 18 de enero de 2017).**
- 2. Mediante el oficio CU-AL-17-03-012, del 13 de marzo de 2017, la asesoría jurídica de este Órgano Colegiado, como parte de su criterio con respecto al caso, recomendó trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, para estudio, la propuesta de modificación al *Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica*. Por otra parte, manifestó que, debido a que el *Reglamento Específico de Donaciones* fue dictado por la Rectoría (resolución N.º 1398-2010), cualquier modificación que se pretenda realizar a este cuerpo normativo debe efectuarse por la misma vía.**
- 3. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional dictaminar sobre la propuesta de modificación al *Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica* (CAUCO-P-17-002, del 16 de marzo de 2017). Además, trasladó a la Rectoría el análisis de la propuesta de modificación al *Reglamento Específico de Donaciones de la Universidad de Costa Rica* (oficio CU-395-2017, del 22 de marzo de 2017).**
- 4. El objetivo de la propuesta de modificación al *Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica* es precisar la definición del término donación (artículo 2), al igual que definir y aclarar funciones sobre esta materia (artículos 3 y 8).**
- 5. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria emitir su pronunciamiento en relación con el caso en análisis (oficios CU-880-2017, del 30 de junio de 2017, y CU-1129-2017, del 4 de setiembre de 2017).**

⁴ Esta propuesta está contemplada en el Anexo N.º 7, del Informe parcial de avances año 2016, elaborado por la Comisión de Análisis de Activos.

6. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-107-2017, del 31 de julio de 2017, emitió un primer criterio con respecto a la propuesta de modificación de este reglamento, del cual destaca lo siguiente:
- (...) *Las modificaciones al Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica, son congruentes con la normativa revisada, con excepción del registro indicado de bienes cuya vida útil sea menor a un año. Esto por cuanto difiere a la definición de bienes capitalizables del Reglamento para la Administración y Control de los Bienes Institucionales de la Universidad de Costa Rica y la normativa técnica contable establecida por la Contabilidad Nacional (...)*
 - *Se debe valorar la posibilidad de agregar la definición de bienes establecida en el Código Civil.*
 - *Es pertinente mencionar la relación entre el Reglamento General de Donaciones y el Reglamento Específico de Donaciones.*
 - *Se advierte sobre la ausencia de un procedimiento de control por seguir por parte de la Administración, cuando las donaciones no son capitalizables.*
7. Mediante el oficio OCU-R-134-2017, del 28 de setiembre de 2017, la Oficina de Contraloría Universitaria, por solicitud de la CAFP, amplió su criterio y sugirió las siguientes propuestas de redacción para los artículos objeto de modificación, así como para otros que considera se deben variar para darle claridad a la norma.
- **Artículo N.º 2:** agregar pie de página para aclarar que los bienes pueden ser muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. Señalar que la donación podrá ser aceptada por la Universidad cuando se cumpla lo establecido en el *Reglamento General de Donaciones y en el Reglamento Específico de Donaciones*.
 - **Artículo 3, inciso d):** sustituir FUNDEVI por Fundación UCR. Señalar que este tema está acorde con lo establecido en el *Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, el Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la Vinculación Remunerada con el Sector Público y los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo*.
 - **Artículo N.º 5:** solicitar que una copia del documento de aceptación de la donación sea trasladado a la Oficina de Administración Financiera.
 - **Artículo N.º 8:** para los bienes recibidos en donación, indicar que deben ser valorados por un profesional en la materia para que determine su valor actual, vida útil y depreciación.
 - **Artículo N.º 11:** agregar pie de página que señale que esta normativa corresponde al *Reglamento Específico de Donaciones*, aprobado mediante la resolución N.º 1398-2010.
8. Producto del análisis de la propuesta de modificación al *Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica*, del criterio de la asesoría jurídica, de las observaciones enviadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, así como de la reunión con los colaboradores de esta oficina y de la Oficina de Administración Financiera, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional consideró pertinente aceptar algunas recomendaciones, mientras que otras las desestimó porque la temática ya está contemplada en otros artículos de esta norma, en el *Reglamento Específico de Donaciones*, o bien no son aplicables. El detalle es el siguiente:

Sugerencias aceptados	Sugerencias rechazadas
Incorporar un pie de página en artículo N.º 2, que aclare que los bienes son aquellas cosas que jurídicamente son muebles o inmuebles, corporales o incorpóreas, con el fin de guardar congruencia con lo definido en el artículo 253 del Código Civil.	Registrar una donación como capitalizable, cuando su vida útil es menor a un año.
Sustituir en el artículo 3, inciso d) FUNDEVI por la denominación actual que es Fundación UCR.	Señalar la relación que existe entre el <i>Reglamento General de Donaciones</i> y el <i>Reglamento Específico de Donaciones</i> .
Incluir un segundo párrafo en el artículo N.º 5, que señale: <i>Una copia de este documento técnico deberá ser trasladada a la Oficina de Administración Financiera, con el propósito de que esta última disponga de los elementos necesarios para realizar el registro contable correspondiente.</i>	Valoración de la donaciones por parte de un profesional para determinarse el valor actual, vida útil y depreciación de conformidad con la normativa contable vigente, ya que estos elementos son contemplados en el artículo N.º 6 ⁵ del <i>Reglamento Específico de Donaciones</i> .
Modificar el título del reglamento, con el propósito de que se aclare que la regulación es únicamente aplicable a las donaciones que recibe la Universidad, por lo que recomienda que se denomine: Reglamento general para la aceptación de donaciones, Universidad de Costa Rica.	Agregar el siguiente pie de página al artículo N.º 11 ⁶ : Esta normativa corresponde al Reglamento Específico de Donaciones, aprobado mediante resolución N.º 1398-2010. Esto, por cuanto, si se realizan modificaciones al reglamento específico, cambiaría el número de resolución, incluso podría cambiar el título de este reglamento.

NOTAS^{5, 6}.**ACUERDA**

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la siguiente propuesta de modificación al *Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica* (artículos 2, 3, 5 y 8, así como el título de la norma).

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
Reglamento General de Donaciones de la Universidad de Costa Rica	TÍTULO. Reglamento general para la aceptación de donaciones, Universidad de Costa Rica.
ARTÍCULO 2. La donación es el traspaso gratuito del dominio de bienes, valores, materiales o equipos que una persona física o jurídica, decide realizar a la Universidad de Costa Rica.	ARTÍCULO 2. La donación es el traspaso gratuito del dominio de bienes ⁷ , valores, materiales o equipos que una persona física o jurídica, <u>nacional o extranjera</u> , decide realizar a la Universidad de Costa Rica.
ARTÍCULO 3. Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta, únicamente, por las siguientes autoridades: a) El Consejo Universitario. b) La persona que ejerce la Rectoría en aquellas donaciones que le han sido ofrecidas directamente, sin perjuicio de que someta las propuestas a consideración de la Vicerrectoría correspondiente.	ARTÍCULO 3. Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta, únicamente, por las siguientes autoridades: a) El Consejo Universitario. b) La persona que ejerce la Rectoría en aquellas donaciones que le han sido ofrecidas directamente, sin perjuicio de que someta las propuestas a consideración de la Vicerrectoría correspondiente.

5 Artículo N.º 6: b) (...) Además de la recomendación técnica, el informe debe considerar un enfoque sobre la viabilidad para el uso de fines universitarios, su beneficio, detallar el valor equivalente de la donación conceptualizado en el artículo 2 de este reglamento específico, vida útil de los bienes a donar (...)

6 Artículo N.º 11: La Rectoría, en coordinación con las vicerrectorías, establecerá la normativa específica para la correcta aplicación de este reglamento.

<p>c) Las personas que ejercen las vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración atenderán los casos en los que la finalidad principal de la donación corresponda con las actividades bajo su competencia. La persona que ejerce la Vicerrectoría de Administración se encargará de los casos en los que la donación no posea un fin específico.</p> <p>d) La persona que ejerce la dirección o la jefatura de las unidades académicas, unidades académicas de investigación o unidades administrativas, cuando se trata de las donaciones realizadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) o de aquellas cuya vida útil es menor a un año, de lo cual deberá informar a la Vicerrectoría de Administración.</p> <p>Para cualquier otro tipo de donación, deberá presentar la solicitud fundamentada a la Vicerrectoría correspondiente, la cual procederá a valorar su aceptación, según lo establecido en el presente Reglamento.</p>	<p>c) Las personas que ejercen las vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración atenderán los casos en los que la finalidad principal de la donación corresponda con las actividades bajo su competencia. La persona que ejerce la Vicerrectoría de Administración se encargará de los casos en los que la donación no posea un fin específico.</p> <p>d) La persona que ejerce la dirección o la jefatura de las unidades académicas, unidades académicas de investigación o unidades administrativas, cuando se trata de las donaciones realizadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) (Fundación UCR) o de aquellas cuya vida útil es menor a un año, de lo cual deberá informar a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Administración Financiera para su respectivo registro.</p> <p>Para cualquier otro tipo de donación, deberá presentar la solicitud fundamentada a la Vicerrectoría correspondiente, la cual procederá a valorar su aceptación, según lo establecido en el presente Reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 5. Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la donación.</p>	<p>ARTÍCULO 5. Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la donación.</p> <p><u>Una copia de este documento técnico deberá ser trasladada a la Oficina de Administración Financiera, con el propósito de que esta última disponga de los elementos necesarios para realizar el registro contable correspondiente.</u></p>
<p>ARTÍCULO 8. Según corresponda, todas las donaciones deberán ser inventariadas identificadas y administradas mediante los diferentes procedimientos con los que cuenta la Universidad de Costa Rica como persona jurídica.</p>	<p>ARTÍCULO 8. Según corresponda, todas las donaciones capitalizables deberán ser inventariadas registradas, identificadas y administradas mediante los diferentes procedimientos con los que cuenta la Universidad de Costa Rica como persona jurídica.</p>

NOTA ⁷

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el dictamen CAE-DIC-17-007, sobre la reforma al Reglamento general de la Semana Universitaria.

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que tiene el primer enlace que es la propuesta que hizo la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para llevar a cabo la modificación, y es lo que envían en el año 2014, que es la propuesta de modificación del *Reglamento general de la Semana Universitaria*.

⁷ Los bienes son aquellas cosas que jurídicamente son muebles o inmuebles, corporales o incorporales.

Aclara que el Reglamento fue trabajado mientras él era el coordinador de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y quedó concluido para elaborar el dictamen, por lo que le solicitó a la Prof. Cat. Madeline Howard que le diera la oportunidad de realizar la presentación, quien aceptó su solicitud.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

1. ANTECEDENTES

1. En sesión del Consejo Universitario N.º 3712, artículo 3, celebrada el 13 de febrero de 1991, se aprueba la *Normativa General de la Semana Universitaria*.
2. En sesión del Consejo Universitario N.º 3965, artículo 13, celebrada el 11 de agosto de 1993, se deroga la *Normativa General de la Semana Universitaria*.
3. En sesión del Órgano Colegiado N.º 3992, artículo 8, del 10 de noviembre de 1993, se aprueba el **Reglamento general de la Semana Universitaria que data de 1993**, que establece las disposiciones que regulan la Semana Universitaria.
4. El Consejo Universitario en sesión N.º 5370, artículo 2, celebrada el 8 de julio de 2009, deroga los **Lineamientos para la organización de la Semana Universitaria**, aprobados⁸ como complemento al *Reglamento General de Semana Universitaria*. Asimismo, se acuerda que la Comisión Central de la Semana Universitaria formule y apruebe las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento, y serán ratificadas y comunicadas a la comunidad universitaria por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
5. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio ViVE-1925-2014⁹, elevó, ante la Rectoría, la propuesta de reforma al *Reglamento General de la Semana Universitaria*.
6. La solicitud con la propuesta de reforma integral del **Reglamento general de la Semana Universitaria** fue analizada por la asesoría legal del Órgano Colegiado¹⁰ y trasladada por la Dirección del Consejo Universitario para estudio de la Comisión de Reglamentos, mediante pase CR-P-14-003, del 15 de octubre de 2014.
7. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía la circular ViVE-2-2017, mediante la cual adjunta los *Lineamientos para la organización de la Semana Universitaria 2017*, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5370, artículo 2.
8. En el marco del análisis de la *Estructura y competencias de las comisiones permanentes* del Órgano Colegiado, en sesión del Consejo Universitario N.º 5944, artículo 3, celebrada el 27 de octubre 2015, se traslada el caso para estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

2. ANÁLISIS

2.1. Origen de la reforma y la propuesta

El caso tiene su origen en la propuesta de reforma del **Reglamento general de la Semana Universitaria**, solicitada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante oficio **ViVE-1925-2014¹¹ remitido por la Rectoría**, en oficio R-6715-2014, del 6 de octubre de 2014.

La Comisión Central de Semana Universitaria, en el proceso de reflexión y elaboración de la propuesta de reforma del Reglamento, contó con la participación de la representación estudiantil. La propuesta incluye los cambios de la realidad universitaria y las necesidades actuales de la Institución, tomando en consideración las experiencias de los últimos años de la Semana Universitaria en busca de mejora, preservando el espíritu de la actividad y adecuando la norma a los cambios que la comunidad universitaria demanda, con el fin de lograr una óptima gestión. A continuación se presenta la propuesta:

8 En sesión N.º 4510, artículo 14, del 16 de diciembre de 1999.

9 De fecha 30 de setiembre de 2014.

10 Oficio CU-AL-14-10-039 del 14 de octubre de 2014.

11 De fecha 30 de setiembre de 2014.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO	OBSERVACIONES
CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA SEMANA UNIVERSITARIA	CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA SEMANA UNIVERSITARIA	
<u>Artículo nuevo</u>	<u>ARTÍCULO 1. Este reglamento regula las actividades desarrolladas en la Semana Universitaria.</u> <u>Las disposiciones de este reglamento serán de acatamiento obligatorio para toda la comunidad universitaria.</u> <u>En ausencia de normativa específica, también se aplica a la semana bienvenida.</u>	<u>Artículo nuevo</u>
ARTÍCULO 1. La Semana Universitaria es una actividad anual de carácter divulgativo que realiza la Universidad de Costa Rica, cada año, con el objetivo de dar a conocer a la sociedad costarricense parte de sus actividades de investigación, docencia y acción social. Además tiene como finalidad ofrecer una serie de actividades deportivas, sociales y culturales para la comunidad universitaria de la Institución, todo de acuerdo con los más altos valores del ser universitario.	ARTÍCULO 2. La Semana Universitaria es una actividad anual de carácter divulgativo que realiza la Universidad de Costa Rica, cada año, con el objetivo de dar a conocer a la sociedad costarricense parte de sus actividades de investigación, docencia y acción social. Además, tiene como finalidad ofrecer una serie de actividades deportivas, sociales y culturales para la comunidad universitaria de la Institución, todo de acuerdo con los más altos valores del ser universitario.	Eliminar
ARTÍCULO 2. La labor de programación de las actividades corresponde en forma conjunta a los estudiantes y a las autoridades universitarias. Para tal efecto, se utilizarán los medios y recursos que facilite la Institución con esa finalidad.	ARTÍCULO 3. La planificación de las actividades se llevará a cabo tomando en consideración las características y fines propios de la Semana Universitaria, aprobadas por el Consejo Universitario y la presente normativa.	Anteriormente artículo 3, se traslada ya que este artículo es general de la actividad; por lo tanto, queda con más coherencia.
ARTÍCULO 3. La planificación de las actividades se llevará a cabo tomando en consideración las características y fines propios de la Semana Universitaria, aprobadas por el Consejo Universitario y la presente normativa.	ARTÍCULO 4. La labor de programación de las actividades corresponde en forma conjunta a los estudiantes y a las autoridades universitarias. Para tal efecto, se utilizarán los medios y recursos que facilite la Institución con esa finalidad.	Anteriormente artículo 2.
ARTÍCULO 4. Las actividades académicas, culturales y deportivas tienen prioridad en la programación de la Semana Universitaria. Los estudiantes deben establecer los mecanismos adecuados para lograr la participación de sus compañeros en la organización de las mismas.	ARTÍCULO 5. Las actividades académicas, culturales y deportivas tienen prioridad en la programación de la Semana Universitaria. Los estudiantes deben procurarán establecer los mecanismos adecuados para lograr la mayor participación de sus compañeros en su organización.	Sustituir texto
ARTÍCULO 5. Son objetivos de la Semana Universitaria: a) Incrementar la proyección de la Universidad de Costa Rica hacia la comunidad nacional. b) Divulgar los beneficios que la Educación Superior Pública aporta al país y el papel fundamental en su desarrollo. c) Propiciar un ambiente para el enriquecimiento intelectual de los individuos, utilizando para tal efecto los medios académicos que posibiliten la transmisión del conocimiento.	ARTÍCULO 6. Son objetivos de la Semana Universitaria: a) Incrementar la proyección de la Universidad de Costa Rica hacia la comunidad nacional. b) Divulgar los beneficios que la Educación Superior Pública aporta al país y el papel fundamental en su desarrollo. c) Propiciar un ambiente para el enriquecimiento intelectual de los individuos, utilizando para tal efecto los medios académicos que posibiliten la transmisión del conocimiento.	

<p>d) Promover la importancia de la Educación Superior Pública como fuente de excelencia académica.</p> <p>e) Realizar actividades culturales, deportivas y sociales que contribuyan al fortalecimiento del humanismo.</p> <p>f) Mostrar a los estudiantes de todo nivel las posibilidades que ofrece la Universidad de Costa Rica para el desarrollo de proyectos académicos estudiantiles.</p> <p>g) Organizar actividades para el sano esparcimiento y un mayor acercamiento entre los diversos sectores de la comunidad universitaria.</p>	<p>d) Promover la importancia de la Educación Superior Pública como fuente de excelencia académica.</p> <p>e) Realizar actividades culturales, deportivas y sociales que contribuyan al fortalecimiento del humanismo.</p> <p>f) Mostrar a los estudiantes de todo nivel las posibilidades que ofrece la Universidad de Costa Rica para el desarrollo de proyectos académicos estudiantiles.</p> <p>g) Organizar actividades para el sano esparcimiento y un mayor acercamiento entre los diversos sectores de la comunidad universitaria.</p>	
<p align="center">CAPÍTULO II DE LA RESPONSABILIDAD EN LA ORGANIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN</p>	<p align="center">CAPÍTULO II DE LA RESPONSABILIDAD EN LA ORGANIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN</p>	
<p>ARTÍCULO 6. La organización y realización de la Semana Universitaria es responsabilidad de profesores, estudiantes y administrativos de la institución.</p>	<p>ARTÍCULO 7. La organización y realización de la Semana Universitaria es responsabilidad de <u>profesores autoridades universitarias</u>, estudiantes, <u>personal docente</u> y administrativo de la Institución.</p>	<p>Se incluyó autoridades universitarias y personal docente</p>
<p>ARTÍCULO 7. Los Directores de las Unidades Académicas o sus delegados ejercerán las siguientes funciones:</p> <p>a) Otorgar o denegar el permiso para cada una de las actividades propuestas.</p> <p>b) Vigilar y controlar los eventos que autorice.</p> <p>c) Definir y aplicar sanciones cuando corresponda según lo establecido en el Capítulo V.</p> <p>d) Tomar todas las medidas que consideren adecuadas para el buen desarrollo de las actividades programadas.</p> <p>e) Aplicar los acuerdos de la Comisión Central de Semana Universitaria, para lo cual contarán con el apoyo logístico de la Administración.</p> <p>f) Coordinar con la Comisión Central las actividades de carácter general.</p>	<p>ARTÍCULO 8. Los Directores Los decanatos o Direcciones de las unidades académicas o sus delegados ejercerán las siguientes funciones:</p> <p>a) <u>Promover un concepto de Semana Universitaria que posibilite la proyección de la Institución a la comunidad nacional.</u></p> <p>b) Otorgar o denegar el permiso para cada una de las actividades propuestas.</p> <p>c) Vigilar y controlar los eventos que autorice.</p> <p>d) Definir y aplicar sanciones cuando corresponda según lo establecido en el Capítulo V.</p> <p>e) Tomar todas las medidas que consideren adecuadas para el buen desarrollo de las actividades programadas.</p> <p>f) Aplicar los acuerdos de la Comisión Central de la Semana Universitaria, para lo cual contarán con el apoyo logístico de la Administración.</p> <p>g) Coordinar con <u>Comunicar a</u> la Comisión Central <u>todas</u> las actividades de carácter general <u>que autorice la unidad académica.</u></p>	<p>Se incluyó Las Decanaturas y se cambió el lenguaje inclusivo.</p> <p>Se incluye este inciso.</p> <p>Se modificó para que tenga coherencia con otros artículos del Reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 8. La Comisión Central de Semana Universitaria es el órgano coordinador de la organización de las actividades generales de este evento. Su competencia queda delimitada por lo estipulado en esta normativa y su programa de trabajo anual. Estará integrada de la siguiente manera:</p>	<p>ARTÍCULO 9. La Comisión Central de la Semana Universitaria (<u>Comisión Central</u>) es el órgano coordinador de la organización de las actividades generales de este evento. Su competencia queda delimitada por lo estipulado en esta normativa y su programa de trabajo anual. Estará integrada de la siguiente manera:</p>	

<p>a) El Vicerrector de Vida Estudiantil o su representante, quien la coordinará.</p> <p>b) El Vicerrector de Acción Social o su representante.</p> <p>c) Un representante del Sector Académico, nombrado por el Vicerrector de Vida Estudiantil.</p> <p>d) El Jefe de la Oficina de Salud o su representante.</p> <p>e) El Jefe de la Oficina de Servicios Generales o su representante.</p> <p>f) Dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>g) El Jefe de la Oficina de Divulgación o su representante.</p>	<p>a) El vicerrector o la vicerrectora de Vida Estudiantil o su representante, quien la coordinará.</p> <p>b) El vicerrector o la vicerrectora de Acción Social o su representante.</p> <p>c) Un o una representante del sector académico, nombrado por el vicerrector o la vicerrectora de Vida Estudiantil.</p> <p>d) La jefatura de la Oficina de Salud o su representante.</p> <p>e) La jefatura de la Oficina de Servicios Generales o su representante.</p> <p>f) Dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>g) La jefatura de la Oficina de Divulgación o su representante.</p>	<p>Se incluye por lenguaje inclusivo</p> <p>Se incluye por lenguaje inclusivo</p> <p>Se modifica por lenguaje inclusivo</p> <p>Se incluye por lenguaje inclusivo</p> <p>Se modifica por lenguaje inclusivo</p>
<p>ARTÍCULO 9. La Comisión Central se reunirá con la frecuencia que la misma considere necesaria.</p> <p>El coordinador llevará a cabo las tareas de representación del órgano, elaborará la agenda de las reuniones y será responsable de la documentación y de la comunicación de los acuerdos y resoluciones.</p> <p>De cada sesión se elaborará una minuta con los acuerdos y resoluciones. La documentación de la Comisión Central quedará registrada en un archivo que para tal efecto facilitará la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p>	<p>ARTÍCULO 10. La Comisión Central se reunirá con la frecuencia que esta considere necesaria.</p> <p>El coordinador llevará a cabo las tareas de representación del órgano, elaborará la agenda de las reuniones y será responsable de la documentación y de la comunicación de los acuerdos y resoluciones.</p> <p>De cada sesión se elaborará una minuta con los acuerdos y resoluciones. La documentación de la Comisión Central quedará registrada en un archivo que para tal efecto facilitará la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p>	
<p>ARTÍCULO 10. Son funciones de la Comisión Central de Semana Universitaria:</p> <p>a) Llevar a cabo la coordinación general del evento.</p> <p>b) Promover un concepto de Semana Universitaria que posibilite la proyección de la Institución a la comunidad nacional.</p> <p>c) Velar por el fiel cumplimiento de los objetivos de la Semana Universitaria.</p> <p>d) Elaborar un programa general de todas las actividades de Semana Universitaria y publicarlo.</p> <p>e) Fijar los procedimientos para la realización de las funciones que a ella compete.</p> <p>f) Ser la instancia superior en materia de salud pública durante la Semana Universitaria.</p> <p>g) Establecer las normas en materia de salud pública y divulgarlas.</p> <p>h) Acordar, las sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por esta normativa, en aquellos casos en que ello no sea competencia del Director o Decano respectivo.</p>	<p>ARTÍCULO 11. Son funciones de la Comisión Central de Semana Universitaria:</p> <p>a) Llevar a cabo la coordinación general del evento.</p> <p>b) Fortalecer Promover un el concepto de Semana Universitaria que posibilite como espacio de proyección del quehacer institucional a la comunidad nacional.</p> <p>c) Velar por el fiel cumplimiento de los objetivos de la Semana Universitaria.</p> <p>d) Elaborar un programa general de todas las actividades de la Semana Universitaria y publicarlo: divulgarlo.</p> <p>e) Fijar Establecer los procedimientos para la realización de las funciones que a ella compete.</p> <p>f) Ser la instancia superior en materia de salud pública durante la Semana Universitaria.</p> <p>g) Establecer las normas en materia de salud pública y divulgarlas.</p>	<p>Se modifica para que la idea quede más clara</p> <p>Sustituir por ser un concepto mas amplio</p> <p>Sustituir</p>

<p>i) Constituir subcomisiones para atender aspectos específicos, con las personas que juzgue conveniente.</p> <p>j) Todas las demás que esta normativa le asigne.</p>	<p><u>h) Trasladar las denuncias a las instancias competentes, de conformidad con lo establecido en la normativa universitaria (véase anexo 1)</u></p> <p>Acordar, las sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por esta normativa, en aquellos casos en que ello no sea competencia del Director o Decano respectivo.</p> <p>i) Constituir subcomisiones para atender aspectos específicos, con las personas que juzgue conveniente.</p> <p>j) La Comisión Central. <u>Resolverá las solicitudes de los grupos organizadores de la comunidad universitaria</u> no circunscritos a una unidad académica.</p> <p>k) Todas las demás que esta normativa le asigne.</p>	<p>Se modifica para estar acorde con lo que está establecido en la normativa institucional en <i>Reglamento de régimen académico estudiantil, Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica</i>, y otros.</p> <p>Anteriormente artículo 13, se traslada, ya que es una función de la Comisión Central.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES</p>	
<p>ARTÍCULO 11. Los Directores o Decanos en conjunto con la Directiva de las Asociaciones Estudiantiles deberán planear y organizar todas las actividades a desarrollar y coordinarlas con la Comisión Central.</p>	<p>ARTÍCULO 12. La organización de las actividades se hará dentro del marco establecido en <u>la el presente reglamento y en la normativa institucional relacionada (véase anexo 1).</u></p>	<p>Anteriormente era el artículo 12, se traslada para darle coherencia y se modificar para ampliarlo.</p>
<p>ARTÍCULO 12. La organización de las actividades se hará dentro del marco establecido en la presente normativa.</p>	<p>ARTÍCULO 13. Los decanatos o direcciones en conjunto con las directivas de las asociaciones estudiantiles <u>o grupos universitarios organizadores,</u> deberán planear y organizar todas las actividades a desarrollar y coordinarlas con la Comisión Central: <u>coordinarán el planeamiento y organización de todas las actividades por desarrollar.</u></p>	<p>Anteriormente era el artículo 11, se traslada para darle coherencia, se modifica el lenguaje inclusivo y se modifica para darle congruencia con artículos anteriores.</p>
<p>ARTÍCULO 13. La Comisión Central resolverá en relación con actividades no circunscritas a una Unidad Académica, tales como conciertos, competencias y otros.</p>		<p>Se traslada a artículo 11 por ser una función de la Comisión Central</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DE LAS MEDIDAS REGULADORAS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DE LAS MEDIDAS REGULADORAS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO</p>	
<p>ARTÍCULO 14. No se permitirá a particulares la instalación de ninguna clase de puestos para ventas dentro del campus. El Director podrá autorizar el funcionamiento de puestos fijos, administrados directamente por la Junta Directiva de las Asociaciones Estudiantiles, ubicados dentro o en algún lugar anexo al edificio. En caso de incumplimiento de lo estipulado en materia de salud pública, el Director podrá cancelar el respectivo permiso de funcionamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 14. Para la instalación de <u>puestos de venta y distribución dentro del campus, los grupos estudiantiles u organizadores responsables de la actividad, deberán contar con el aval de las autoridades administradoras del espacio y serán dichos grupos los responsables de velar por el cumplimiento de la normativa establecida.</u></p> <p><u>No se permitirá a personas ajenas a la comunidad universitaria la instalación de ningún tipo de puestos.</u></p>	<p>Se modifica la redacción y se amplía para que quede más claro.</p>

<p>Artículo nuevo</p>	<p>ARTÍCULO 15. <u>En caso de incumplimiento de lo estipulado en el artículo 14, el decanato, dirección o autoridad respectiva, podrá cancelar el permiso de funcionamiento.</u></p>	<p>Artículo nuevo, se extrae del artículo 14, ya que se consideró que es importante dejar la responsabilidad bien definida.</p>
<p>ARTÍCULO 15. La Comisión Central de Semana Universitaria tramitará las solicitudes para la realización de conciertos u otras actividades estudiantiles diurnas una vez aprobadas por el Director respectivo. El único horario dentro del cual podrán llevarse a cabo tales actividades será de las 11 a las 13 horas. Si se presenta incumplimiento de lo establecido por parte de las Asociaciones en cuanto al nivel del sonido u horarios, el Director respectivo procederá a suspender el espectáculo y podrá cancelar todos los eventos diurnos de programación posterior.</p>	<p>ARTÍCULO 16. <u>Las actividades podrán realizarse dentro del horario habitual de la Universidad, sea este de las 7 horas a las 22 horas.</u></p>	<p>Se modifica la redacción ya que no se ajusta a la realidad horaria.</p>
<p>Artículo nuevo</p>	<p>ARTÍCULO 17. <u>Las actividades que generan ruido e interfieren con el desarrollo normal del quehacer de la Institución deberán cumplir lo siguiente:</u></p> <p><u>No podrán sobrepasar las cinco horas diarias en un mismo espacio de la Institución, debe ser rotativo en espacios y franjas horarias.</u></p> <p><u>Mantener un nivel de ruido acorde con la normativa vigente.</u></p> <p>Cuando se incumpla cualquiera de los puntos anteriores Si el grupo organizador incumple lo establecido en cuanto a, el decanato o dirección <u>de la unidad académica</u> podrá <u>suspenderá la actividad.</u></p>	<p>Artículo nuevo, se extrae del artículo 15 ya que es importante hacer la diferencia de las actividades que interfieren con el quehacer institucional.</p>
<p>ARTÍCULO 16. Se prohíbe la venta, expendio y consumo de todo tipo de bebida alcohólica, incluyendo cerveza, en las actividades de la Semana Universitaria.</p>	<p>ARTÍCULO 18. Se prohíbe la venta, expendio y consumo de todo tipo de <u>droga o</u> bebida alcohólica, incluyendo cerveza, en las actividades de la Semana Universitaria.</p>	<p>Considerar que también se puede consumir otros tipos de droga que no se indica. Eliminar ya que la cerveza es una bebida alcohólica.</p>
<p>ARTÍCULO 17. El Director de la Unidad Académica estudiará y resolverá las solicitudes de la Asociación dirigidas a la autorización de las actividades nocturnas. Todo evento nocturno deberá llevarse a cabo en un local cerrado que reúna las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Facilitar un estricto control sobre el ingreso de los asistentes. Poseer salidas de emergencia. Tener acceso a servicios sanitarios y condiciones higiénicas de conformidad con lo dispuesto al respecto por la Comisión Central de Semana Universitaria. 	<p>ARTÍCULO 19. <u>Para todas las actividades programadas, deben ser considerados los criterios generales institucionales sobre la prevención del riesgo y atención de emergencias.</u></p>	<p>Se elimina todo el artículo porque ya no aplica de acuerdo a la realidad. Se incluye lo relativo a la prevención del riesgo y emergencias.</p>

<p>d) Tener un sistema de evacuación de aguas. e) Contar con iluminación recomendada por la Comisión Central. f) Tener dispositivos apropiados y suficientes para recolección de basura.</p> <p>Además, los organizadores deberán: a Contar con un cuerpo de seguridad interno, integrado por estudiantes o personal universitario, debidamente identificados. b Mantener un control directo del ingreso de personas para evitar la presencia de personas ajenas a la comunidad universitaria. c Respetar el nivel máximo de sonido acordado por la Comisión Central de Semana Universitaria.</p> <p>El equipo técnico nombrado por la Comisión Central verificará el efectivo cumplimiento de lo dispuesto al respecto y brindará un informe al Director respectivo sobre las condiciones propias del local para que éste tome las medidas correctivas correspondientes. El Director ordenará la clausura de los recintos en caso de que no exista una adecuada respuesta estudiantil ante las órdenes de ajustar las condiciones materiales a lo expresado en este artículo.</p>		
<p>ARTÍCULO 18. Todas las actividades nocturnas deben finalizar a las 22:00 horas, salvo autorización expresa del Director de la unidad académica que, en todo caso no puede extenderse después de las 24:00 horas. En ese sentido, toda contratación para la realización de los diversos espectáculos debe ajustarse a este horario. Los Directores de Unidades Académicas procederán a suspender el evento al cumplirse el término señalado y en caso de violación por parte de alguna Asociación de Estudiantes, cancelará todas las actividades nocturnas de programación posterior y lo comunicará a la Comisión Central.</p>		<p>Se elimina el artículo. Todo lo relacionado con horarios se norma en el artículo 16, de acuerdo a la Orden Sanitaria N.º-0048-11 emitida por el Ministerio de Salud el 02 de junio de 2011.</p>
<p>ARTÍCULO 19. Es prohibida la publicidad de actividades recreativas a nivel externo a través de la televisión, la radio, la prensa o cualquier otro medio nacional que fomente el ingreso masivo de personas no universitarias al campus. Se exceptúa lo concerniente a la publicidad de actividades deportivas, culturales y académicas.</p>	<p>ARTÍCULO 20. <u>Lo relativo a la publicidad y divulgación de las actividades se regirá según lo establecido por la Oficina de Divulgación e Información.</u></p>	<p>Los anteriores artículo 19 y 20 se unen en el nuevo artículo 20, ya que existe normativa institucional que regula la materia.</p>
<p>ARTÍCULO 20. La Comisión Central de Semana Universitaria tramitará las solicitudes de las Asociaciones y de la FEUCR para la autorización de la publicidad a nivel interno; determinará los aspectos fundamentales de la regulación sobre el particular y delimitará la utilización de las instalaciones de la institución.</p>		<p>Se elimina</p>

<p>ARTÍCULO 21. Ninguna Asociación Estudiantil ni la FEUCR pueden firmar contrato alguno sobre publicidad sin la aprobación previa por parte de la Comisión Central de Semana Universitaria. La violación de esta disposición y de las complementarias en cuanto a la materia publicitaria será motivo para que la Comisión Central cancele, la realización de todas las actividades de esparcimiento programadas por el grupo estudiantil sancionado.</p>	<p>ARTÍCULO 21. <u>Los contratos relacionados con publicidad, patrocinios, promoción, grupos musicales, alimentación y otros, deberán someterse a revisión por parte de la Oficina de Divulgación e Información. La aprobación de estos es requisito para la firma por parte de asociaciones estudiantiles u otros grupos universitarios organizadores.</u></p>	<p>Se modifica todo el artículo para estar acorde a las nuevas disposiciones institucionales.</p>
<p>CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES</p>	<p>CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES</p>	
<p>ARTÍCULO 22. Los Directores de las Unidades Académicas serán los encargados de imponer las sanciones correspondientes por violación de lo establecido en esta normativa; sin perjuicio de las sanciones que en el plano disciplinario puedan imponer, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.</p>	<p>ARTÍCULO 22. <u>El incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento por la población estudiantil o el personal docente o administrativo, será motivo de sanción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa institucional correspondiente. (véase anexo)</u></p>	
<p>ARTÍCULO 23. Toda sanción impuesta por el Director de la Unidad Académica o por la Comisión Central, debe ser notificada por escrito a la Asociación respectiva, con la justificación correspondiente.</p>		<p>Eliminar</p>
<p>ARTÍCULO 24. Las Asociaciones Estudiantiles serán responsables por los daños materiales derivados de la celebración de actividades de recreación. El Director de la Unidad Académica brindará un informe al respecto y evaluará el estado de las instalaciones en coordinación con los Miembros de la Junta Directiva de la Asociación Estudiantil. El informe será presentado ante la Comisión de Semana Universitaria y ésta determinará la responsabilidad económica que estime pertinente.</p>		<p>Eliminar</p>

2.2. Sinopsis del origen de la Semana Universitaria

Este apartado presenta una breve historia de la Semana Universitaria, información recuperada¹² del sitio de la Universidad de Costa Rica, con la noticia basada en las investigaciones que ha realizado la docente Patricia Fumero sobre el tema.

Razón de ser de la Semana Universitaria

Cada año, en el mes de abril, se celebra en la Universidad de Costa Rica, la tradicional Semana Universitaria. Como parte de esta festividad, los estudiantes se visten con camisetas representativas de sus carreras y asisten a diversas actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas.

Los conciertos con agrupaciones nacionales, las conferencias, los torneos deportivos, las exposiciones, y otras presentaciones artísticas y culturales, se apropian del campus y cautivan al público universitario y a vecinos de los alrededores de San Pedro de Montes de Oca.

Esta particular celebración se ha mantenido a los largo de seis décadas, y fue convirtiéndose con el paso de los años, en una de las tradiciones más significativas de la comunidad universitaria.

Pero más allá de ser sólo, una celebración llena de música, arte y alegría, la "Semana U" como muchos la llaman, encierra en su razón de ser, la remembranza de la luchas históricas que ha emprendido el Movimiento Estudiantil.

¹² <http://www.ucr.ac.cr/noticias/2017/04/18/la-razon-de-ser-de-la-semana-universitaria.html> , recuperado el 28 de noviembre de 2017.

Aunque algunos estudiantes consideran que la tradición surgió, luego de la lucha estudiantil en contra la concesión dada a la Aluminum Company of America (ALCOA) en los años 70's (sic), en realidad el origen de la Semana Universitaria se dio a causa de la Guerra Civil de 1948.

Traer de vuelta la armonía

La investigadora Patricia Fumero, quien ha estudiado el tema de la Semana Universitaria a profundidad, asegura que la celebración fue creada por las autoridades universitarias entre julio y agosto del año 1948, con el objetivo de unir a los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria que se habían dividido en dos bandos políticos a causa de la guerra civil.

“En la universidad se hicieron juicios sumarios, algunos profesores fueron sacados por la policía de las aulas y fueron paseados por la Avenida Central; se reclutaron a estudiantes y varios de ellos tuvieron que exiliarse, entonces había mucho sufrimiento en la universidad y una vez que finalizó la guerra, las autoridades universitarias deciden hacer la Semana Universitaria para volver a traer un poco de armonía al campus”, agregó Fumero.

Sin embargo, la historiadora reconoce que la celebración de la Semana Universitaria, tomó un nuevo sentido y cambió a partir de la lucha del movimiento estudiantil contra ALCOA, empresa que pretendía explotar los depósitos de bauxita en San Isidro del General.

“No sólo cambia la fecha, porque la Semana Universitaria se hacía en un inicio a mediados del año, sino también cambia el sentido de la actividad, porque se politiza nuevamente, y se le resignifica, porque se convierte en una actividad que tiene que ver con la lucha en contra del imperialismo”, dijo Fumero.

Desde la perspectiva de Fumero, con el tiempo la tradición ha tenido varias modificaciones, ya que se han incluido actividades como el diseño de las camisetas y desaparecieron otras tradiciones, como el carnaval, las carrozas, la ingesta de licor dentro del campus y la designación de una reina universitaria y del “rey feo”.

Además, Fumero explicó que los estudiantes han ampliado el eje de acción de la Semana Universitaria hacia otras temáticas de interés nacional, entre ellas: la diversidad, la protección del ambiente, conciencia social, entre otras.

2.3. Consideraciones de la Comisión

La Comisión discute la propuesta con el objetivo de adecuar el cuerpo normativo a las disposiciones institucionales, de manera que se incorporen modificaciones que solventen los vacíos normativos para la realización de actividades masivas, características que posee la Semana Universitaria.

Se reitera en la discusión la naturaleza de la Semana Universitaria como espacio de proyección del quehacer institucional a la comunidad nacional.

En este contexto, la reforma integral del **Reglamento general de la Semana Universitaria**¹³ que data de 1993, se compone de 19 artículos con cinco capítulos (**I.** Naturaleza y objetivos de la Semana Universitaria, **II.** Responsables de la organización y fiscalización, **III.** Medidas reguladoras sobre las actividades, y **IV.** Sanciones).

Entre los cambios que se proponen, podemos citar los siguientes:

- i. se efectúan correcciones, concordancias con la normativa¹⁴ y redacciones más precisas
- ii. se modifican títulos de los capítulos.
- iii. se establecen las responsabilidades de las direcciones y decanatos de las unidades académicas, de la Comisión Central y de los grupos organizadores estudiantiles respecto a la programación y desarrollo del trabajo de las actividades de la Semana Universitaria.
- iv. se establecen las coordinaciones para evitar que actividades de los funcionarios y actividades estudiantiles puedan coincidir en espacios físicos en iguales horarios.

¹³ Contiene 24 artículos, divididos en cinco capítulos.

¹⁴ Entre la normativa relacionada, se encuentran: *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico* y *Reglamento interno de trabajo*.

- v. se fortalecen las funciones y potestades de coordinación de la Comisión Central de la Semana Universitaria mediante el Reglamento.
- vi. se define la competencia entre las autoridades encargadas para regular el uso de los espacios físicos que no se encuentran normados¹⁵, como, por ejemplo, parqueos que comparten varias unidades académicas.
- vii. se visualiza la importancia de que los contratos que efectúen los estudiantes como parte de la realización de las actividades de la Semana Universitaria deben ser sometidos a revisión de la ODI, con el objetivo de salvaguardar la naturaleza contractual en lo que refiere a la responsabilidades, obligaciones y derechos por parte de la Universidad.

Asimismo, se discute expresa en el Reglamento, entre las funciones de la Comisión Central de la Semana Universitaria, el mandato del Consejo Universitario, de la sesión N.º 5370, artículo 2, donde se indica *a partir del año 2010, la Comisión Central de Semana Universitaria formulará y aprobará las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria*, el cual se incorpora en el artículo 9, inciso e), de la propuesta del Reglamento que se publicará en consulta de la comunidad universitaria.

También, en el mismo artículo e inciso se explicita la divulgación de las directrices, que actualmente se realiza en los *Lineamientos para la organización de la Semana Universitaria*, mediante circular expedida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Una vez finalizada la discusión del caso que permitió la revisión integral del Reglamento, la Comisión estimó conveniente publicar en consulta la modificación.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Estudiantiles somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso k), señala que es función del Consejo Universitario: *Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria.*
2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio ViVE-1925-2014¹⁶, elevó, ante la Rectoría¹⁷, la propuesta de reforma al *Reglamento General de la Semana Universitaria*.
3. La Comisión Central de Semana Universitaria, en el proceso de reflexión y elaboración de la propuesta de reforma del Reglamento, contó con la participación de la representación estudiantil. Durante este proceso se estimaron las experiencias de los últimos años de la Semana Universitaria en busca de mejora, preservando el espíritu de la actividad y adecuando la norma a los cambios que la comunidad universitaria demanda, con el fin de lograr una óptima gestión de esta.
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la antigua Comisión de Reglamentos, mediante pase CR-P-14-003¹⁸, la reforma integral del *Reglamento general de la Semana Universitaria* que data de 1993.
5. En el marco del análisis de la *Estructura y competencias de las comisiones permanentes* del Órgano Colegiado, en sesión del Consejo Universitario N.º 5944, artículo 3, celebrada el 27 de octubre 2015, se traslada el caso para estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Comisión de Asuntos Estudiantiles.
6. En sesión del Órgano Colegiado N.º 3992, artículo 8, del 10 de noviembre de 1993, se aprueba el *Reglamento general de la Semana Universitaria que data de 1993*, que establece las disposiciones que regulan la Semana Universitaria.
7. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5370, artículo 2, celebrada el 8 de julio de 2009, deroga los *Lineamientos para la organización de la Semana Universitaria*, aprobados¹⁹ como complemento al *Reglamento General de la*

15 Para la definición de competencias se toma cuenta resolución R-6613-99, del 14 de diciembre de 1999, *Reglamento para el uso de auditorios de la UCR*, artículo 2 y el *Reglamento de la Oficina de Registro*, artículo 20, incisos c, ch y f para la distribución y asignación de aulas.

16 De fecha 30 de setiembre de 2014.

17 R-6715-2014, del 6 de octubre de 2014.

18 De fecha 15 de octubre de 2014.

19 En sesión N.º 4510, artículo 14, del 16 de diciembre de 1999.

Semana Universitaria. Asimismo, se acuerda que la Comisión Central de Semana Universitaria formule y apruebe las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento, y serán ratificadas y comunicadas a la comunidad universitaria por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

8. La reforma integral del *Reglamento general de la Semana Universitaria que data de 1993*, se compone de 19 artículos con cinco capítulos (I. Naturaleza y objetivos de la Semana Universitaria, II. Responsables de la organización y fiscalización, III. Medidas reguladoras sobre las actividades, y IV. Sanciones).
9. La propuesta de Reglamento incorpora las modificaciones siguientes:
 - i. se efectúan correcciones, concordancias con la normativa²⁰, y redacciones más precisas
 - ii. se modifican títulos de los capítulos.
 - iii. se hace un nuevo planteamiento de la definición de la Semana Universitaria acorde a la realidad universitaria y las necesidades actuales de la Institución.
 - iv. se establecen las responsabilidades de las direcciones y decanatos de unidades académicas, de la Comisión Central y de los grupos organizadores estudiantiles respecto a la programación y desarrollo del trabajo de las actividades de la Semana Universitaria.
 - v. se establecen las coordinaciones para evitar que actividades de los funcionarios y actividades estudiantiles puedan coincidir en espacios físicos en iguales horarios.
 - vi. se fortalecen las funciones y potestades de coordinación de la Comisión Central de la Semana Universitaria mediante el Reglamento; por ejemplo, en el artículo 9, inciso e) de la propuesta se incorpora el mandato del Consejo Universitario, de la sesión N.º 5370, artículo 2, donde se indica *a partir del año 2010, la Comisión Central de Semana Universitaria formulará y aprobará las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria*.
 - vii. se define la competencia entre las autoridades encargadas para regular el uso de los espacios físicos que no se encuentran normados²¹, como, por ejemplo, parqueos que comparten varias unidades académicas.
 - viii. se visualiza la importancia de que los contratos que efectúen los estudiantes como parte de la realización de las actividades de la Semana Universitaria deben ser sometidos a revisión de la ODI, con el objetivo de salvaguardar la naturaleza contractual en lo que refiere a las responsabilidades, obligaciones y derechos por parte de la Universidad.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la reforma integral al *Reglamento general de la Semana Universitaria* tal como aparece a continuación:

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que el dictamen tiene 19 artículos que forman el *Reglamento general de la Semana Universitaria*. Sugiere analizar capítulo por capítulo para ver las observaciones que se obtengan de cada artículo e ir acordando por grupos. Seguidamente, se analizarán los artículos del 1 al 4. Pregunta si hay comentarios.

LA DRA. TERESITA CORDERO asegura que en la página 17 dice que los contratos que efectúan los estudiantes deben ser revisados por la Oficina de Divulgación e Información, con el objetivo de salvaguardar la naturaleza contractual en lo que se refiere a las responsabilidades, obligaciones y derechos por parte de la Universidad. Pregunta si debería ser otro ente que sea jurídico.

20 Entre la normativa relacionada, se encuentran: *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico* y *Reglamento interno de trabajo*.

21 Para la definición de competencias se toma cuenta resolución R-6613-99, del 14 de diciembre de 1999, Reglamento para el uso de auditorios de la UCR, artículo 2 y el Reglamento de la Oficina de Registro, artículo 20, incisos c, ch y f para la distribución y asignación de aulas.

Desea que se aclare, porque le parece que debe ser la Oficina Jurídica. Piensa que es como darle una potestad de contratos. Es diferente si lo que quieren es resguardar más que el contrato; es decir, el tema de la imagen, pero eso es diferente.

LA SRTA VERÓNICA CHINCHILLA hace patente su disconformidad que la manifestó también dentro de la Comisión, y aclara que firmó el dictamen porque este se publicará en consulta.

Agrega que la argumentación que dio la señora Lupita Abarca Espeleta, quien era la representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, es que lo que pretenden estos contratos es regular la forma de los patrocinios, y no los contratos en sí, con todas las actividades, sino meramente los patrocinios.

Señala que estuvo en disconformidad, puesto que la Federación tiene autonomía de regulación y tendrían autonomía de esto, por lo que sería pasar a la Administración para que fiscalice cuáles son los contratos que se deben realizar con las empresas. Ella expuso que dentro de la Comisión Institucional de la Semana Universitaria, que ya está por iniciar, hay elementos mínimos que se pueden dar a los estudiantes que organizan esta Semana Universitaria para que lo contemplen dentro de los procesos de contratación o de adjudicación de patrocinios.

Reitera que está en desacuerdo, pero precisamente por ese sentido era que la Administración llevaba el asunto de la ODI, porque esta última es la que regula los patrocinios y son los que exponen su marca dentro de la Universidad; por lo tanto, es un asunto que tiene que ver con la divulgación y la información dentro de la Institución.

EL DR. RODRIGO CARBONI comenta que la Oficina de Divulgación e Información (ODI) no es la que lo hace actualmente, sino que lleva a cabo una revisión general o integral de los contratos que se elaboran y claramente tiene que ver con lo que dice la señorita Verónica Chinchilla, que es lo de los patrocinios.

Detalla que tiene que existir un visto bueno o una regulación de la ODI sobre los patrocinios que se van a escoger, y está relacionado también con la imagen de la Universidad de Costa Rica en cuanto a qué empresas se pueden tener como patrocinadores porque no cualquier empresa puede ser patrocinador de la Semana Universitaria. Esto es parte de la regulación que se quiere, pero no solo la necesidad de la regulación viene con solo los patrocinios, pues recuerda que les dieron el ejemplo claro de lo que sucede algunas veces con las asociaciones de estudiantes que realizaban los contratos directamente y luego había problemas a la hora de que grupos musicales cancelaban su participación y en el contrato no había ninguna cláusula que dijera qué ocurría si un grupo musical cancelaba su presentación. Entonces lo que ocurría era que si por alguna razón, que podía ser de la propia Universidad, no se realizaba el concierto, la Asociación de Estudiantes tenía que pagarle al grupo musical sin necesidad de que llevara a cabo el concierto.

Explica que esto era parte del garantizar que hubiera una buena preparación de un contrato por parte de la Universidad con cualquier tipo de presentación, y lo mismo con los puestos de comida; es decir, que sea un contrato justo, que la Universidad se viera protegida en el mismo contrato, en incisos que normaran todos estos pequeños detalles que muchas veces es simplemente un contrato: se hace la presentación, se trae el puesto de comida, se paga por el servicio, etc.; así era ese tipo de contrato que no contaba con cláusulas de qué ocurría en caso de excepciones, y por lo general iban en deficiencia de la Universidad, en el sentido de que había que pagar el dinero por servicios no prestados.

Cree que es parte de la necesidad de que exista una supervisión adicional de que los contratos se hagan directamente. En ese sentido, no ve que exista algún problema de tratar de que se realice como dice la Administración y no en el sentido del estudiantado, como se ha llevado a cabo.

Asegura que los patrocinadores tienen que ser claros de que no es cualquiera el que puede ser patrocinador de la Semana Universitaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO reitera que el considerando 9, en el punto viii dice: (...) *de que los contratos que efectúen los estudiantes como parte de la realización de las actividades de la Semana Universitaria deben ser sometidos a revisión de la ODI, con el objetivo de salvaguardar la naturaleza contractual en lo que refiere a la responsabilidades, obligaciones y derechos por parte de la Universidad.*

Enfatiza que el artículo 17, es un tema relacionado con el articulado específico que plantea: (...) *los contratos relacionados con publicidad, patrocinios, promoción y otros.* El término “otros” puede ser cualquier otra cosa. El espíritu de la norma es coadyudar a las asociaciones y a los estudiantes para que los contratos estén a derecho, que estén bien, pero también le preocupa la intervención con la autonomía estudiantil.

Plantea que debería estar visualizado, y no dice que la parte de publicidad, promoción y patrocinio sea muy importante, que la ODI la pueda revisar, pero se está poniendo un “otros” que no se especifica exactamente en qué consiste, y si se quisiera, más bien, apoyar a los estudiantes en lo que se manifestó, referente a elaborar un contrato sin una debida salvaguardia de ciertos temas, debería ofrecer la posibilidad de que todos los estudiantes tengan un machote básico y un protocolo de cuáles son los asuntos básicos que deberían tener dichos contratos.

Le inquieta que se considere, en algunos casos, como una intervención a la autonomía estudiantil, y lo menciona en el contexto justamente de lo que es una semana universitaria, que ha sido como la bandera del trabajo estudiantil, y en el contexto de la Reforma de Córdoba, que lo que planteó y se ha venido proponiendo siempre, es que exista esa autonomía.

Señala esto porque entiende la preocupación, pero no la ve reflejada en el articulado.

LA SRTA VERÓNICA CHINCHILLA refiere que le sorprende esta discusión, porque ya se dio en la Comisión, y tal vez pecó de inocente al pensar que el término “otros” era referente a la relación directa que tiene la ODI con la publicidad dentro de la Universidad y no con los contratos que se estaban realizando con las bandas u otros, como los artesanos.

Agrega que dejó claro en la Comisión que era prácticamente imposible someter a revisión todos los contratos que la Federación de Estudiantes asume por la temporalidad.

Recuerda que comentó la situación, por ejemplo de planear los conciertos, y el del miércoles, porque hay bandas que los cancelan a cierta hora o que no se pueden presentar, y son quince días antes que tienen para subsanar ese espacio con otra participación.

Insiste en que eso lo dejó claro y creyó que se había entendido dentro de la Comisión, que es prácticamente imposible que todos los contratos que se realicen sean fiscalizados por la ODI, pero, precisamente, los patrocinios sí, porque ameritan con anterioridad un espacio de presentación y ellos de aceptación de lo que la Federación ofrezca para que les den los patrocinios.

Repite que está sorprendida, y sinceramente pecó de inocente con el término de “otros”, porque se dialogó que los únicos contratos que se iban a tomar en consideración era para la publicidad, el patrocinio y promoción, y son las tres palabras que vienen dentro del artículo 17, precisamente porque ese era el espíritu de la norma.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le parece que lo que planteó la Dra. Teresita Cordero y la señorita Verónica Chinchilla es muy importante pues son asuntos de fondo; no obstante, le inquieta

la forma en que se está revisando el Reglamento. Usualmente, se va leyendo cada parte, se da el aporte –así se hizo con el del Trabajo Comunal Universitario– y lo que siente es que la discusión va a estar un poco errática. Lo sensato es comenzar con el Reglamento en los artículos 1, 2, 3 y 4, hacer las modificaciones y así cuando lleguen donde específicamente se realiza esta modificación, estaría de acuerdo con, inclusive, quitar otros o definir completamente esto.

Llama al orden y a seguir la modalidad de trabajo que se ha dado en ocasiones anteriores y que fue bastante eficaz y eficiente.

EL DR. RODRIGO CARBONI expone que se va iniciar con el análisis del Reglamento, capítulo por capítulo. Se inicia con el capítulo I.

REGLAMENTO GENERAL DE LA SEMANA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA Semana Universitaria

ARTÍCULO 1.

La Semana Universitaria es una actividad anual que realiza la Universidad de Costa Rica, en la cual se conmemora principalmente la participación que históricamente ha tenido el movimiento estudiantil de la Universidad de Costa Rica en las luchas sociales del país; tiene como finalidad ofrecer una serie de actividades deportivas, sociales y culturales para la comunidad universitaria; todo, de acuerdo con los más altos valores del ser universitario.

ARTÍCULO 2.

La planificación de las actividades se llevará a cabo tomando en consideración las características y fines propios de la Semana Universitaria.

ARTÍCULO 3.

La programación de las actividades corresponde en forma conjunta a estudiantes y autoridades universitarias. Para tal efecto, se utilizarán los medios y recursos que facilite la Institución con esa finalidad.

ARTÍCULO 4.

Son objetivos de la Semana Universitaria:

- a) Incrementar la proyección de la Universidad de Costa Rica hacia la comunidad nacional.
- b) Divulgar los beneficios que la Educación Superior Pública aporta al país y el papel fundamental en su desarrollo, así como promover su importancia como fuente de excelencia académica.
- c) Propiciar un ambiente para el enriquecimiento intelectual de la comunidad universitaria.
- d) Organizar actividades culturales, deportivas y sociales que promuevan el sano esparcimiento y un mayor acercamiento entre los diversos sectores de la comunidad universitaria.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión los artículos del 1 al 4 del Capítulo I.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ tiene una observación de fondo. En el artículo 1 viene una descripción de lo que es la Semana Universitaria y afirma: (...) *que tiene como finalidad ofrecer una serie de actividades deportivas, sociales y culturales para la comunidad universitaria;* (...).

Desea retrotraer en primera instancia lo que dice la página 12, donde viene el trabajo de la señora Patricia Fumero: *Razón de ser de la Semana Universitaria: Cada año, en el mes de abril, se celebra en la Universidad de Costa Rica, la tradicional Semana Universitaria. Como parte de esta festividad, los estudiantes se visten con camisetas representativas de sus carreras y asisten a diversas actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas.*

Al volver al artículo 1, se nota el faltante de una palabra y es académica. Se está reduciendo la Semana Universitaria a una serie de actividades deportivas; es decir, que los estudiantes participen

en diferentes torneos de una semana como fútbol, voleibol, basquetbol, carreras, y no está en contra de eso, le parece bien; actividades sociales, conciertos y bailes, y culturales, como la pintura, teatro o cuestiones de esa naturaleza, pero no hay una proyección de actividades académicas.

Añade que el artículo 4 se lee: *Son objetivos de la Semana Universitaria:*

- a) *Incrementar la proyección de la Universidad de Costa Rica hacia la comunidad nacional.*
- b) *Divulgar los beneficios que la Educación Superior Pública aporta al país y el papel fundamental en su desarrollo, (...)*
- c) *Propiciar un ambiente para el enriquecimiento intelectual (...)*

Pregunta cómo se cumplirán estos tres objetivos con actividades culturales, deportivas y sociales si están dejando de lado las académicas.

Recuerda que cuando él estudió en la Facultad de Agronomía, que ahora es la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, los estudiantes de las diferentes escuelas organizaban actividades académicas; por ejemplo, los estudiantes del Curso de Suelos proyectaban una exposición de suelos, los de Entomología lanzaban una exposición de insectos, y así podría seguir citando ejemplos. En la Escuela de Biología, los diferentes laboratorios de fauna, botánica o de zoología también ofrecían espacios a la comunidad y no solamente a la comunidad universitaria para ese enriquecimiento intelectual del cual se habla, sino para esa proyección a la comunidad nacional de qué hace la Universidad de Costa Rica, y en este momento solamente se está dejando cuestiones superficiales, como actividades deportivas o culturales. Quizás la palabra superficial no es la más apropiada para calificarlo, pero, tal vez poco profunda más, que sí lo podría hacer otras acciones de orden académico.

Manifiesta que para cumplir con esos objetivos que se están planteando en el artículo 4, se debe tener claridad de cuáles son las actividades académicas que los estudiantes van a realizar, y que se establezca en el Reglamento general de la Semana Universitaria una serie de tareas que fortalezcan y apoyen la actividad académica para que se den nuevamente exposiciones en las aulas y que los estudiantes participen en la preparación y atención de esos trabajos.

LA SRTA VERÓNICA CHINCHILLA comunica que está totalmente de acuerdo con que se incorpore la parte académica en las actividades. Aclara, con respecto al cambio que hubo en el artículo 1, que el sentir de la Semana Universitaria también pasa por un poco de reflexión acerca de las acciones que se han desarrollado en los últimos años.

Explica que la organización de la Semana Universitaria generalmente cae en manos de los estudiantes y de los estudiantes, principalmente con el Directorio de la Federación y las asociaciones estudiantiles. A veces, es difícil desarrollar muchas tareas tanto culturales y deportivas y también académicas, porque el presupuesto es realmente limitado y quienes participan de la organización, igualmente es bastante complejo. Además, la Federación no se centra únicamente en las actividades de la Sede *Rodrigo Facio*, sino que, también, están presentes en las 13 sedes y recintos de la Institución, y eso amerita un compromiso gigante. Exterioriza que la Administración conoce lo que es tener una celebración en toda la Universidad y eso es lo que básicamente se hace.

Especifica que el artículo 1 también cambia porque es una conmemoración a las luchas estudiantiles que se dieron a partir de los años 70, con la lucha del Aluminum Company of America (ALCOA), y si bien la señora Patricia Fumero lo retoma desde 1948 a partir de la Guerra Civil, realmente el carácter conmemorativo se da a partir de 1970 y es por eso que se modifica el artículo 1.

Plantea que fue un error de ella a la hora de la discusión dentro de la Comisión de que el artículo 4, inciso d), sea parte de uno de los incisos principales, y propone que se traslade al inicio, porque

afirma: *Son objetivos de la Semana Universitaria: a) Incrementar la proyección de la Universidad de Costa Rica hacia la comunidad nacional.*

Expresa que esto no se hace en Semana Universitaria o cuáles son las actividades que realiza la Universidad para proyectar la Institución a escala nacional, si son, principalmente, los estudiantes quienes lo hacen. Es simplemente para identificar algunos de los elementos que tienen mayor peso a la hora de la organización, que son, precisamente, las actividades que realizan las y los estudiantes.

Cree importante que estén los otros incisos porque sería bueno incentivar que otras instancias participen de la organización. A veces es difícil hasta con la misma Facultad de Medicina, por ejemplo, pues los profesores son sumamente estrictos con las participaciones de los estudiantes. Todavía, aun cuando la Vicerrectoría de Docencia emite un comunicado donde no se pueden realizar evaluaciones a los estudiantes, hay profesores que les exigen la asistencia a clases y la evaluación de quices. Saben que eso no se puede, pero muchas y muchos profesores lo hacen aunque aquí no se den cuenta y es difícil para los estudiantes denunciarlo por temor a algún tipo de represalias, y eso funciona en muchos de los casos donde los profesores arbitrariamente toman decisiones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD puntualiza que ha visto la evolución de la Semana Universitaria desde que fue estudiante y hasta ahora como profesora.

Recuerda que en su época elaboraban carrozas, la toma de licor era excesiva y el espíritu era un poco distinto a la actualidad. Agrega que también viene de una unidad académica donde en el contexto de cursos específicos, en su caso de Odontología Social, se da todo el apoyo al estudiantado para que realicen una obra de teatro, que, en realidad, viene a ser una actividad académica donde se incorporan desde una forma lúdica y donde se fomenta lo que viene a ser el autocuidado y el cuidado de la salud bucodental.

Coincide totalmente con lo que señaló el M.Sc. Carlos Méndez y, aunque realmente la Semana Universitaria es principalmente para la comunidad universitaria, también es para la comunidad nacional, porque esa actividad de teatro, en el caso específico de la Facultad de Odontología, atrae a escolares; inclusive de zonas remotas de distintos lugares del país, y también se observa que acude público externo.

Puede ser que el objetivo no sea el principal, pero, igualmente, hay una proyección hacia la comunidad universitaria; por eso el artículo 1 menciona: (...) *ofrecer una serie de actividades deportivas, sociales y culturales para la comunidad universitaria;* (...) pero también para la nacional y ahí queda bastante recalcado que el énfasis es la comunidad universitaria, pero, efectivamente, la Institución se proyecta a la comunidad nacional, porque inclusive hay reportajes que se realizan en los medios de comunicación masiva donde hablan acerca de la Semana Universitaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que no tiene problemas con las observaciones expuestas; de hecho, estima que la Semana Universitaria es vista por los medios de prensa, algunos con mayor o menor cobertura, y tienen un impacto.

Dice que este Reglamento va a salir a consulta y pregunta por qué no está el Reglamento vigente a la par de los cambios. Eso le inquieta porque la comunidad universitaria generalmente no ve solamente el reglamento que se está aportando y en este caso, es diferente al Trabajo Comunal Universitario (TCU), pues no había reglamento. Le parece que eso hace que la comunidad universitaria tenga una visión más clara. Consulta si hay alguna razón por la cual no se realizó.

Estima que vale la pena que se incorpore, sobre todo, porque, si se ve, por ejemplo, la apreciación que tiene el M.Sc. Carlos Méndez con respecto al artículo 1, cuando se observa lo que está vigente es otro asunto, por eso es relevante que exista esa comparación.

EL DR. RODRIGO CARBONI reitera, como lo dijo anteriormente, que el reglamento vigente está junto a la propuesta que hizo la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que inicia en la página 2. Lo que ocurre con estos casos es que cuando el articulado se varía mucho, pierde la perspectiva de estar siguiendo los artículos, porque se desfazan y cambia la forma en que se analiza y esta se pierde; sin embargo, la propuesta es así y a la hora de enviarla a consulta se puede agregar el vigente y al lado el siguiente, aunque no exista una correspondencia, en cuanto a los artículos, uno a uno.

Piensa que se puede realizar a la hora de enviarlo si así se acuerda. También los capítulos tienen unas pequeñas variaciones, pero se puede realizar para que haya una comparación de lo que había con lo que existente y se pueda decidir. Si lo quieren seguir está en la propuesta de la Vicerrectoría.

EL ING. MARCO VINICIO CALVO expresa que defiende la Semana Universitaria a favor de los estudiantes, porque han sido los que le han dado vida en el transcurso del tiempo, Concuerta con la Prof. Cat. Madeline Howard, porque él participó de las semanas universitarias que ella mencionó, fue dirigente estudiantil, firmó acuerdos con conjuntos y patrocinios durante varios años en la Facultad de Ingeniería, independientemente de la Federación de Estudiantes.

Insiste en que la Semana Universitaria es de los estudiantes y quiere decir que los estudiantes son jóvenes, pero ahora ven a la Universidad de otra forma y quieren cuidarla igual que todos y es una semana universitaria de jóvenes estudiantes que tienen muchas necesidades.

Señala que ha observado que la Facultad de Ingeniería, en la parte académica, ha disminuido la participación; ese es un insumo que tendrá la Federación de Estudiantes que doblar el brazo, para que se realicen las actividades.

Aclara que no diría que la comunidad le vaya a cobrar a la Universidad, porque los estudiantes tengan su día, porque, de igual forma, cuando la Rectoría o el Consejo Universitario busca a los estudiantes para que se manifiesten a favor del FEES, en ese momento no dudan en llamarlos.

Manifiesta su apoyo para que la Semana Universitaria sea de los estudiantes. Deben legislar para que todas las actividades salgan bien; hacerlo y agregarle el tema académico que dice el M.Sc. Carlos Méndez.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que, diversos estudios psicológicos dicen que la adolescencia se prolonga hasta los 24 años, y en esta etapa la vida se percibe de una forma distinta, por ello deben respetar las necesidades reales y sentidas de la población estudiantil, donde la Semana Universitaria ha sido una tradición, y si ella volviera a tener 18 años, no sabe cómo se sentiría si le quisieran imponer cambios radicales, porque es un espacio de libertad de expresión de la población estudiantil, y aunque está de acuerdo con que las actividades académicas tienen que ser promovidas y apoyadas, pero no estaría de acuerdo con que le cortaran las alas a la creatividad que puede desarrollar el estudiantado en ese espacio.

Llama la atención, que si las personas que integran el Consejo Universitario si pudieran vivir la semana universitaria, por qué quieren cambiarla radicalmente, no le parece correcto; imagina que en algunos casos cuando se tienen más de 40 años la persona se vuelve aburrida y se le quitan las ganas de vivir, pero no le parece apropiado.

Insiste en que va a apoyar a la población estudiantil en su sentir. Le parece que el estudiantado tiene el derecho de experimentar la Semana Universitaria que es parte de la Institución, y una tradición de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. RODRIGO CARBONI solicita una sesión de trabajo.

****A las once horas y cincuenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO informa que se retira del plenario, porque asistirá con los señores rectores de las otras universidades públicas, a varias reuniones con jefaturas de fracción en la Asamblea Legislativa, a fin de tratar temas relacionados con el proyecto de Ley que pretende derogar el artículo 3 y 3 bis de la Ley N.º 7386, que se conoce como *Ley del Recinto de Paraíso*.

****A las doce horas y tres minutos, salen el Dr. Carlos Araya y el M.Sc. Carlos Méndez. ****

****A las doce horas y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que en el artículo 1, además de actividades deportivas, sociales y culturales se agregó “académicas” y se amplió “para la comunidad universitaria y nacional”.

En el artículo 2, se agregó al final “los estudiantes podrán coordinar con las unidades correspondientes el apoyo para el desarrollo de las actividades de tipo académico”.

EL DR. RODRIGO CARBONI menciona que va a realizar una corrección de la palabra “académicas”, al final del artículo 2 y en el artículo 4, se intercambiaron el inciso b), con el d) y al nuevo inciso b), se le agregó: “actividades académicas.”

CAPÍTULO II RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 5.

La organización y realización de la Semana Universitaria es responsabilidad de autoridades universitarias, estudiantes, personal docente y administrativo de la Institución.

ARTÍCULO 6.

Los decanatos o direcciones de las unidades académicas ejercerán las siguientes funciones:

- a) Promover un concepto de Semana Universitaria que posibilite la proyección de la Institución a la comunidad nacional.
- b) Otorgar o denegar el permiso para cada una de las actividades propuestas por los estudiantes, docentes y administrativos.
- c) Supervisar que los eventos cumplan con las condiciones establecidas en la autorización.
- d) Facilitar el espacio físico y tomar las medidas que consideren adecuadas para el buen desarrollo de las actividades programadas.
- e) Ejecutar las disposiciones de la Comisión Central de la Semana Universitaria (en adelante CCSU), para lo cual contarán con el apoyo logístico de la Administración.
- f) Comunicar a la CCSU todas las actividades que autorice una unidad académica.
- g) Proteger los bienes institucionales y velar por la salud ocupacional del personal docente y administrativo a su cargo durante el desarrollo de las actividades y tomar las medidas que considere necesarias para cumplir dichos fines.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta a los miembros del Consejo si tienen observaciones para el capítulo II, incisos 5 y 6. Seguidamente le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que en el artículo 6, inciso b) dice “otorgar o denegar el permiso para cada una de las actividades propuestas por los estudiantes docentes y administrativos”, por lo que propone cambiarlo por el estudiantado, docentes o administrativos o más bien por el estudiantado, personal docente y sector administrativo; es decir, que tenga el lenguaje inclusivo.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta si es posible considerar dentro de ese reglamento la inclusión de alguna estipulación en donde puedan garantizar que se suspende la ejecución del Calendario Universitario en el semestre que corresponde la Semana Universitaria en aras de poder facilitar la programación de las actividades semestrales, para las 16 semanas efectivas en los que se realiza la planificación universitaria.

Además que la celebración de la Semana Universitaria no resulte en un detrimento particular en un semestre específico del año, donde si el estudiante lleva el curso en el primer semestre, por ejemplo, y en ese se ejecuta esa actividad, entonces, en efecto, su programación académica es de 15 semanas. Lo anterior estaría en desventaja con respecto a quien lleve sus cursos en un semestre en el cual no se lleve la Semana Universitaria, porque ellos terminarían teniendo las 16 semanas con las cuales se hace toda la programación.

*****A las doce horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las doce horas y veintitrés minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. RODRIGO CARBONI comenta que hubo una modificación en el artículo 6, inciso b) que dice: “b) Otorgar o denegar el permiso para cada una de las actividades propuestas por el estudiantado, el personal docente y administrativo”.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere que se considere la programación de la Semana Universitaria y las actividades tal y como están siendo planteadas por el Reglamento, para que esas actividades que son muy valiosas para la Universidad de Costa Rica; representan una tradición importante por defender, para que puedan llevarse a cabo sin ningún impedimento, y a la vez, que se garantice que las 16 semanas del semestre, a las cuales tienen derecho todos los estudiantes que se matriculan, para llevar cursos después que se mantengan en su plenitud y en su completa aplicación y que sean ejecutables de manera y de forma plena.

ARTÍCULO 7

La CCSU es el órgano coordinador de la organización de las actividades generales de este evento. Estará integrada de la siguiente manera:

- a) La persona a cargo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o su representante, quien la coordinará.
- b) La persona a cargo de la Vicerrectoría de Acción Social o su representante.
- c) Una persona representante del sector académico, nombrada por quien ocupe la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- d) La persona a cargo de la jefatura de la Oficina de Bienestar y Salud o su representante.
- e) La persona a cargo de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales o su representante.
- f) La persona a cargo de la jefatura de la Oficina de Divulgación e Información o su representante.
- g) Dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 8.

La CCSU se reunirá con la frecuencia que esta considere necesaria.

La persona que ocupa la coordinación llevará a cabo las tareas de representación del órgano, elaborará la agenda de las reuniones y será responsable de la documentación y de la comunicación de los acuerdos.

De cada sesión se elaborará una minuta con los acuerdos. La documentación de la CCSU quedará registrada en un archivo que para tal efecto facilitará la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta a los miembros si tienen alguna observación para el artículo 7 o en el 8.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que los artículos 7 y 8 quedan como están propuestos.

ARTÍCULO 9.

Son funciones de la CCSU:

- a) Llevar a cabo la coordinación general del evento.
- b) Fortalecer el concepto de Semana Universitaria como espacio de proyección del quehacer institucional a la comunidad nacional.
- c) Velar por el fiel cumplimiento de los objetivos de la Semana Universitaria.
- d) Elaborar un programa general de todas las actividades de Semana Universitaria y divulgarlo.
- e) Formular y aprobar las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria, las cuales serán divulgadas al menos un mes antes del inicio de esta Semana por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- f) Comunicar a la instancia correspondiente cuando se incumplan las condiciones de salud pública en las actividades.
- g) Trasladar las denuncias recibidas a las instancias competentes, de conformidad con lo establecido en la normativa universitaria.
- h) Constituir subcomisiones para atender aspectos específicos, con las personas que juzgue conveniente.
- i) Resolver las solicitudes de los grupos organizadores de la comunidad universitaria que no pertenezcan a una unidad académica.
- j) Establecer las condiciones y requisitos que deben cumplir los contratos relacionados con publicidad, patrocinios, promoción, grupos musicales, alimentación y otros.

ARTÍCULO 10.

Las asociaciones de estudiantes, con la autorización de los decanatos o direcciones, coordinarán el planeamiento y organización de todas las actividades por desarrollar. En caso de los grupos organizadores que no pertenezcan a una unidad académica, tramitarán lo concerniente ante la CCSU.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta a los miembros si tienen alguna observación, para los artículos 9 y 10.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que en el inciso j), del artículo 9, la Comisión va a establecer las condiciones y requisitos que deben cumplir los contratos relacionados con la publicidad de patrocinios, promoción, grupos musicales, alimentación y otros". Opina que es pertinente que, eventualmente, sea la Comisión la que lo revise y no necesariamente que una persona de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o un abogado lo revise y que se haga la consulta a la Oficina de Divulgación e Información (ODI), específicamente en el tema de la imagen.

Señala que tiene ese comentario al inicio de la discusión porque en la página 17 estaba la intención que había tenido la Comisión, pero la Comisión tendría esa función también.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que, en ese caso, en los incisos j) y k), propone lo siguiente: "establecer y revisar las condiciones y requisitos que deben cumplir los contratos relacionados con publicidad, patrocinios, promoción, grupos musicales y alimentación.

****A las doce horas y treinta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y treinta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. RODRIGO CARBONI suspende para continuar en la próxima sesión.

Por lo tanto, el señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende el debate referente a la reforma al *Reglamento general de la Semana Universitaria*, con el fin de continuarlo en una próxima sesión.

A las doce horas y treinta y dos minutos, se levanta la sesión.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

SIEDIN
UCR